



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 301 — Año XXI — Legislatura V — 26 de febrero de 2003

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo de la Proposición no de Ley núm. 183/02, sobre fomento del software libre en la Comunidad Autónoma de Aragón 12533

Aprobación por la Comisión de Educación de la Proposición no de Ley núm. 7/03, sobre la adaptación del calendario escolar a las tradiciones de la Comarca de la Comunidad de Calatayud 12533

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo de la Proposición no de Ley núm. 13/03, sobre la libertad de horarios comerciales 12533

Aprobación por la Comisión de Educación de la Proposición no de Ley núm. 16/03, sobre el complemento retributivo autonómico 12534

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Dictamen de la Comisión de Educación sobre el Proyecto de Ley de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón 12534

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Martín 12540

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Teruel 12541

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Caspe 12542

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 1/03, sobre la realización de las obras del Pacto del Agua de Aragón 12545

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 13/03, sobre la libertad de horarios comerciales 12545

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Moción 1/03, dimanante de la Interpelación núm. 57/02, relativa al Servicio de Menores ... 12546

Enmiendas presentadas a la Moción 3/03, dimanante de la Interpelación núm. 7/03, relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón respecto a la llegada del AVE a Aragón y su repercusión en el ferrocarril convencional 12546

5. OTROS DOCUMENTOS

5.7. Varios

Dictamen elaborado por la Comisión especial de estudio para actualizar el Pacto del Agua en sus distintas vertientes, en la búsqueda del máximo consenso social y político 12547

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo de la Proposición no de Ley núm. 183/02, sobre fomento del software libre en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 183/02, sobre fomento del software libre en la Comunidad Autónoma de Aragón, que ha sido aprobada por la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2003.

Zaragoza, 19 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2003, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 183/02, sobre fomento del software libre en la Comunidad Autónoma de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a fomentar el uso del software libre en la Administración Pública y sistema educativo de la Comunidad Autónoma, así como a difundir socialmente el software libre.»

Zaragoza, 19 de febrero de 2003.

El Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo
JAVIER ALLUÉ SUS

Aprobación por la Comisión de Educación de la Proposición no de Ley núm. 7/03, sobre la adaptación del calendario escolar a las tradiciones de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 7/03, sobre la adaptación del calendario escolar a las tradiciones de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, que ha sido aprobada por la Comisión de Educación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2003.

Zaragoza, 19 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Educación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2003, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 7/03, sobre la adaptación del calendario escolar a las tradiciones de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón que, respetando el principio de autonomía municipal y comarcal, declare no lectivos los días 27 y 28 de febrero de 2003 en la Comarca de la Comunidad de Calatayud.»

Zaragoza, 19 de febrero de 2003.

El Presidente de la Comisión de Educación
PEDRO LUIS GARCÍA VILLAMAYOR

Aprobación por la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo de la Proposición no de Ley núm. 13/03, sobre la libertad de horarios comerciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 13/03, sobre la libertad de horarios comerciales, que ha sido aprobada por la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2003.

Zaragoza, 19 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2003, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 13/03, sobre la libertad de horarios comerciales, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón consideran que la liberalización total de horarios comerciales supondría un grave perjuicio para el pequeño y mediano comercio aragonés, lo que conllevaría el cierre de negocios, la pérdida de empleo y un impacto en el trazado urbano, por lo que instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Gobierno español que desista de aprobar cualquier medida tendente al incremento del número de días festivos para la apertura del comercio, incluida la liberalización total de horarios comerciales.»

Zaragoza, 19 de febrero de 2003.

El Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo
JAVIER ALLUÉ SUS

Aprobación por la Comisión de Educación de la Proposición no de Ley núm. 16/03, sobre el complemento retributivo autonómico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 16/03, sobre el complemento retributivo autonómico, que ha sido aprobada por la Comisión de Educación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2003.

Zaragoza, 19 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Educación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2003, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 16/03, sobre el complemento retributivo autonómico, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a garantizar la percepción del complemento retributivo autonómico por parte de los docentes que ejercen sus funciones en los niveles correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil de los centros que han suscrito convenio para financiar con fondos públicos este nivel educativo.»

Zaragoza, 19 de febrero de 2003.

El Presidente de la Comisión de Educación
PEDRO LUIS GARCÍA VILLAMAYOR

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Dictamen de la Comisión de Educación sobre el Proyecto de Ley de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión de Educación sobre el Proyecto de Ley de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón.

Zaragoza, 19 de febrero de 2003.

El Presidente las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Educación, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado el Proyecto de Ley aludido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente

DICTAMEN

Proyecto de Ley de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española en su artículo 44.2 establece que «Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general». A tal efecto, el artículo 149.1.15 define como competencia exclusiva del Estado el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica. Para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se aprueba la Ley 13/1986, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, que establece los mecanismos de coordinación de la actuación en materia de investigación, de las Comunidades Autónomas entre sí y de éstas con la Administración del Estado.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 35.1.29.^a atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de investigación científica y técnica, en coordinación con la general del Estado. En el ejercicio de esta competencia corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la potestad legislativa, la reglamentaria y la función ejecutiva.

El fomento y coordinación de la Investigación, así como la transferencia de conocimientos deben estar dirigidos al de-

sarrollo de distintos aspectos de la sociedad, tanto en el ámbito cultural, como en el científico y tecnológico. Por otro lado, la generación y difusión de conocimiento es un bien en sí mismo, al margen de su potencial utilización práctica.

Desde su constitución inicial, el Gobierno de Aragón ha tenido entre sus prioridades la organización de la investigación en la Comunidad Autónoma. Así, se crearon mediante Decreto 83/1983, de 4 de agosto, y Decreto 88/1983, de 6 de octubre, la Comisión Interdepartamental de Investigación y el Consejo Asesor de Investigación, respectivamente. Mediante Decreto 248/1995, de 26 de septiembre, se creó el actual Consejo Superior de Investigación y Desarrollo, en sustitución del Consejo Asesor de Investigación anterior.

Las Cortes de Aragón, en la valoración de las actuaciones realizadas por el Gobierno de Aragón en materia de investigación, detectaron la necesidad de articular los mecanismos más adecuados para fomentar la coordinación, eficacia y transparencia en la gestión de la política de investigación, desarrollo e innovación en Aragón.

En este contexto, es necesaria la adaptación de la estructura organizativa, de forma que se coordine el conjunto de actividades relacionadas con investigación y desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma desde un único Departamento, así como la identificación de una unidad asesora de proyectos de investigación, que facilitará e incrementará la competencia de los investigadores aragoneses en las convocatorias públicas de ayuda a la I+D en el ámbito de España y La Unión Europea.

Como resultado, esta Ley pretende establecer las líneas de actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de investigación así como definir el instrumento más adecuado para la consecución de sus objetivos: los Planes Autonómicos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón.

Esta Ley abarca a todos los agentes investigadores de la Comunidad Autónoma, permitiendo de este modo incorporar el conjunto de organismos que tradicionalmente y hasta este momento, ha constituido el fundamento esencial en materia de investigación.

Entre ellos destacan por su reconocido prestigio el Instituto Tecnológico de Aragón, centro de investigación del Departamento De Industria, Comercio y Desarrollo, el Servicio de Investigación Agraria del Departamento de Agricultura, la Universidad de Zaragoza y los centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Aragón.

Especial consideración merece del sistema sanitario aragonés, que recoge otros importantes núcleos investigadores y que a través de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón dispone del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

Por último, será necesario valorar la incorporación de empresas privadas innovadoras en materia de investigación, dentro y fuera del territorio de Aragón.

La presente ley está estructurada en **seis** capítulos, con un total de **22** artículos, **dos Disposiciones Adicionales**, **dos Transitorias**, una Derogatoria y **tres Finales**.

El Capítulo I contiene las Disposiciones Generales, donde se incluye el objeto de la Ley y los fines básicos que se persiguen con ella.

El Capítulo II está dedicado a la estructura de planificación y gestión, estableciendo como órganos competentes en materia de investigación la Comisión Interdepartamental de

Ciencia y Tecnología, donde están representados todos los Departamentos del Gobierno de Aragón, y que se encargará de establecer las líneas generales de actuación en materia de investigación, y de coordinar todos los elementos necesarios para la consecución de los fines de los correspondientes Planes Autonómicos; **la Comisión Coordinadora de Investigación, donde estarán representados el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y los organismos Públicos de Investigación, y que se encargará de elaborar y presentar la propuesta del anteproyecto de los Planes Autonómicos, así como la evaluación de los mismos;** y el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo que incluirá en su composición asesores de reconocido prestigio en el campo de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos.

Finalmente, se prevé la instrumentación por vía reglamentaria de una estructura administrativa suficiente, que posibilite el desarrollo de la política científica de la Comunidad Autónoma, y que mediante la adscripción de los recursos materiales y humanos necesarios, permita la gestión y ejecución de los Programas derivados de los correspondientes Planes Autonómicos de Investigación.

El Capítulo III recoge el elemento básico de programación: el Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón. Se establece su contenido y procedimiento de elaboración y aprobación, que dada la naturaleza y repercusiones de sus objetivos, deberá ser acordada por el Gobierno de Aragón, mediante Decreto.

En este capítulo se recoge de forma básica los mecanismos de financiación para su ejecución, y reconoce autonomía propia a los correspondientes Planes para su determinación concreta, exigiendo, no obstante, la inclusión expresa de los compromisos económicos garantes de su cumplimiento.

El Capítulo IV crea el Registro de Investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón, como instrumento de ordenación de los agentes participantes en las actuaciones que en esta materia se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Capítulo V se dedica a los organismos públicos de investigación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en cuanto elementos dinamizadores de la ciencia y la tecnología exigiéndose norma de rango legal para su creación y determinación de su específico régimen jurídico.

Finalmente, en el Capítulo VI se contemplan una serie de medidas dirigidas a estimular y promover la investigación científica y la innovación tecnológica y su difusión y recepción por la sociedad aragonesa como complemento a las actuaciones derivadas de la planificación.

Con esta Ley se trata, en definitiva, de favorecer un clima social y estimulante para la investigación y el desarrollo tecnológico a través de la coordinación de todos los sectores implicados a fin de obtener que la sociedad aragonesa goce de mayores cotas de desarrollo y bienestar social.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Objeto.*

1. La presente Ley tiene como objeto el fomento y la coordinación de la actividad investigadora y la transfe-

rencia de conocimientos a la sociedad en la Comunidad Autónoma de Aragón, bajo los principios de calidad y oportunidad, en aras a conseguir una mejora continua del entorno social, el desarrollo socioeconómico y calidad de vida de la población aragonesa.

2. Esta ley establece el marco regulador de la actuación pública en materia de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 2.— *Fines.*

Los fines básicos de esta Ley son los siguientes:

a) El fomento de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Contribuir al progreso, al bienestar social, a la eliminación de las discriminaciones y a la consolidación de un entorno económico competitivo **de modo que resulte positivo para la sociedad aragonesa.**

c) Difundir y promover el aprovechamiento de los resultados de la investigación, para impulsar el desarrollo económico, el fomento del empleo, la mejora del medio ambiente y la calidad de vida.

d) El fomento de la presencia de Aragón en materia de investigación científica e innovación tecnológica en todos los niveles.

e) Fomentar la formación y el perfeccionamiento de los investigadores bajo criterios de calidad.

f) Potenciar la cooperación en materia de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos entre las Administraciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las empresas, la Universidad y los centros de investigación radicados en Aragón.

g) Promover y potenciar la participación de la Comunidad Autónoma en los programas y acciones de cooperación transregional en materia de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos.

CAPÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 2 bis.— *Departamento responsable.*

Con el fin de optimizar la planificación y gestión del fomento y coordinación de la Investigación, así como de la transferencia de conocimientos, el Departamento responsable de ciencia e investigación tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercerá como interlocutor en lo relativo a investigación y transferencia de conocimientos ante la comunidad de investigadores y ante las administraciones de cualquier rango.

b) Garantizará la cooperación efectiva entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza, los Centros de Investigación existentes en Aragón, los que puedan crearse en el futuro y la comunidad de investigadores.

c) Coordinará la convocatoria de los programas de ayudas de todo tipo que se nutran con fondos gestionados o participados por el Gobierno de Aragón, controlará la eficiencia del uso de las ayudas públicas y garantizará la transparencia y equidad en sus procesos de concesión, tanto en los programas de formación de investigadores

como en los programas de fomento de la investigación básica y/o aplicada.

d) Colaborará con la comunidad investigadora en la búsqueda de fuentes de financiación ajenas a la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) Establecerá cauces para contribuir a erradicar la precariedad de los jóvenes investigadores y posibilitar su inserción laboral.

f) Fomentará la colaboración entre los grupos de investigadores y las instituciones y empresas.

g) Estimulará la cooperación pluridisciplinar entre los grupos de investigadores, estableciendo cauces de conexión entre las distintas ramas de la ciencia entre sí y entre las disciplinas humanísticas y científicas.

h) Contribuirá a que la población aragonesa valore el conocimiento como un valor en sí mismo y asuma la importancia de la investigación. Con tal fin, fomentará la divulgación de los avances del conocimiento y la comprensión de sus principios básicos a través de publicaciones e instalaciones adecuadas.

Artículo 3.— *Órganos competentes.*

Sin perjuicio de las competencias que, con carácter general, tienen atribuidos los distintos órganos de la Comunidad Autónoma, son órganos específicos en materia de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos, los siguientes:

a) La Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología.

b) La Comisión Coordinadora de Investigación.

c) El Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo

Artículo 4.— *Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología.*

1. La Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología es el órgano de programación, planificación y coordinación en materia de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos en la que cada Departamento presentará sus necesidades científicas y tecnológicas, traducidas en objetivos y participación en Programas del Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón.

2. La Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología estará adscrita al Departamento competente en ciencia e investigación, y para el desarrollo de su cometido contará con los medios humanos y materiales necesarios, puestos a su disposición a través de la Dirección General en la que recaigan las competencias de investigación. En la elaboración de la política científica y tecnológica se tendrán en cuenta igualmente las aportaciones recibidas desde los organismos de investigación públicos y privados y los agentes sociales y económicos.

3. La composición de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología será la siguiente:

a) Presidente: el titular del Departamento competente en ciencia e investigación.

b) Vicepresidente: el titular de la Dirección General competente en ciencia e investigación, que actuará como Presidente en caso de ausencia o delegación.

c) Vocales: un Director General en representación de cada uno de los Departamentos, a propuesta de sus respecti-

vos Consejeros y el **Director Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos**.

d) Secretario: un funcionario designado por el Presidente, que actuará con voz y sin voto.

4. Son funciones de esta Comisión Interdepartamental:

a) La coordinación de las actividades de los distintos Departamentos en materia de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos.

b) La evaluación de los recursos y las necesidades presupuestarias y la propuesta de asignación de los fondos del presupuesto de la Comunidad Autónoma destinados a los diferentes Programas del Plan Autonómico.

c) El establecimiento de las líneas prioritarias de investigación y desarrollo para las actuaciones emprendidas en la Comunidad Autónoma en esta materia.

d) La aprobación del Anteproyecto de Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos.

e) El seguimiento **[palabra suprimida por la Ponencia]** de la ejecución de los correspondientes Planes Autonómicos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos.

Artículo 4 bis.— Comisión Coordinadora de Investigación.

1. La Comisión Coordinadora de Investigación es el órgano encargado de proponer y valorar los diferentes Planes Autonómicos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos, adscrito al Departamento competente en ciencia e investigación.

2. La Comisión Coordinadora de Investigación estará integrada por seis representantes del Gobierno de Aragón, cuatro representantes de la Universidad de Zaragoza y cuatro representantes de los Organismos Públicos de Investigación. Será presidida por uno de los representantes del Gobierno de Aragón y su organización y funcionamiento serán establecidos en el reglamento que desarrolle la presente Ley.

3. Las funciones de la Comisión Coordinadora de Investigación son las siguientes:

a) La elaboración y propuesta del Anteproyecto de Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos.

b) La evaluación de la ejecución de los correspondientes Planes Autonómicos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos.

c) La detección de convocatorias de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en ámbitos geográficos diferentes de los de la Comunidad Autónoma para facilitar a los investigadores el acceso a las mismas.

Artículo 5.— Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo.

1. El Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo es el órgano asesor de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y de la Comisión Coordinadora de Investigación, adscrito al Departamento competente en ciencia e investigación.

2. La composición del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo será la siguiente:

a) El titular del Departamento competente en ciencia e investigación, o Director General en quien delegue, que actuará como Presidente del Consejo.

b) 14 asesores de reconocido prestigio en el campo de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos, designados por el Gobierno de Aragón, 5 de ellos pertenecientes a la Universidad de Zaragoza y 4 a los organismos públicos de investigación.

La condición de reconocido prestigio en el campo de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos de los miembros del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo deberá ser apreciada, antes de su nombramiento, por la Comisión competente en materia de ciencia e investigación de las Cortes de Aragón.

c) Un funcionario designado por el Presidente, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

3. Los miembros del Consejo Asesor serán nombrados mediante Decreto del Gobierno de Aragón.

4. El nombramiento de los Consejeros será por un plazo de 4 años, no pudiendo permanecer en el cargo más de dos periodos consecutivos. El Consejo se renovará por mitades cada dos años.

Los Consejeros continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que hayan tomado posesión los nuevos miembros.

5. Las funciones del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo son las siguientes:

a) Asesoramiento a la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, así como a la Comisión Coordinadora de Investigación.

b) Estudio y propuesta de inclusión en los correspondientes Planes Autonómicos de Investigación de Programas de investigación.

c) Propuesta a la Comisión Interdepartamental de la adopción de medidas concretas para la promoción de la investigación en Aragón.

d) Colaborar en la elaboración de los correspondientes Planes Autonómicos de Investigación.

e) Colaboración con la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología en el seguimiento de las actuaciones recogidas en los correspondientes Planes Autonómicos y con la Comisión Coordinadora de Investigación en la evolución de las mismas.

f) Emitir cuántos informes y dictámenes le sean solicitados por la Comisión Interdepartamental y por la Comisión Coordinadora de Investigación. Con objeto de conseguir objetividad y transparencia en los procesos de evaluación, podrá pedir el apoyo de las diferentes Agencias de Evaluación de carácter europeo, nacional y autonómico.

g) Aquellas otras funciones que le sean atribuidas por esta Ley o por las normas que la desarrollen.

Artículo 6.— Estructura administrativa.

A los efectos que recoge esta Ley, el Gobierno de Aragón instrumentará por vía reglamentaria la estructura administrativa necesaria para posibilitar el desarrollo de la política científica de la Comunidad Autónoma, de rango superior o equivalente a Dirección General, habilitando los recursos materiales y humanos que sean precisos para la consecución de los objetivos de la presente Ley y que concretamente tendrá atribuidas las siguientes funciones:

a) **Apoyo en las tareas de elaboración por la Comisión Coordinadora de Investigación** de los correspondientes Planes Autonómicos de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón.

b) **Gestión administrativa y económica** de los Programas recogidos en los respectivos Planes.

c) **Apoyo a la difusión** de las actuaciones que en materia de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos se pongan en marcha en la Comunidad Autónoma así como de los resultados de dichas actuaciones.

d) Preparación y mantenimiento del Sistema de Información de I+D, en la Comunidad Autónoma de Aragón

e) **Apoyo a las medidas de estímulo a la investigación y divulgación científicas.**

f) Disposición de los medios materiales y humanos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, **de la Comisión Coordinadora de Investigación** y del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo.

g) **[nuevo] Cualesquiera otras que le sean encomendadas en cumplimiento de los objetivos de dichos Planes.**

Artículo 6 bis.— Red de comunicaciones.

A los efectos que recoge esta Ley, el Gobierno de Aragón creará por vía reglamentaria una estructura de transporte de información de alta velocidad dedicada al soporte de investigación. Esta red tendrá como objetivo la conexión entre todos organismos públicos de investigación, las dependencias universitarias entre sí y los centros de investigación privados que voluntariamente se adhieran, y todos estos con las redes nacionales e internacionales de alta velocidad existentes.

CAPÍTULO III

DEL PLAN AUTONÓMICO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DE ARAGÓN

Artículo 7.— Contenido.

1. El Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón será el instrumento de gestión y ejecución del Gobierno de Aragón en materia de investigación.

2. El Plan contendrá los programas de actuación a desarrollar en el periodo de vigencia, incluyendo en todo caso el apoyo tanto a la investigación básica como al desarrollo científico-tecnológico.

Artículo 7 bis.— Objetivos.

Los objetivos del Plan serán, entre otros, los siguientes:

1. El fomento de la ciencia y de la transferencia de tecnología en todos los campos.

2. La articulación de un sistema racional y sostenible de desarrollo científico y tecnológico.

3. El avance de la innovación y del desarrollo tecnológico, con la suficiente incidencia en la capacidad productiva de los diferentes sectores de la economía aragonesa.

4. La mejora de la calidad de vida, tanto en lo relativo al bienestar social como a la salud y el acceso a la cultura.

5. La aplicación de la tecnología para la defensa y conservación del medio natural.

6. El ahorro energético y la minimización en la producción de todo tipo de residuos.

7. La conservación, defensa y promoción del patrimonio cultural de Aragón.

8. El desarrollo de alternativas de ocio creativo y del potencial turístico aragonés.

9. La consolidación de una estructura investigadora de excelencia, mediante la creación y promoción de infraestructuras estables de investigación.

10. La formación, inserción y movilidad del personal investigador.

Artículo 8.— Elaboración y aprobación.

1. El documento borrador de Plan deberá ser elaborado por **la Comisión Coordinadora de Investigación**, en función de las directrices y acuerdos de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo.

2. El Anteproyecto del Plan deberá ser aprobado por la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, que, en cualquier caso, deberá haber tenido en cuenta las valoraciones realizadas por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo.

3. Realizado el trámite anterior, el Plan deberá ser elevado para su aprobación mediante Decreto del Gobierno de Aragón.

Artículo 9.— Vigencia y Prórroga.

1. Los Planes Autonómicos consecuencia de esta Ley, tendrán una duración mínima de dos y máxima de seis años. Los planes vigentes se entenderán prorrogados automáticamente hasta la aprobación del siguiente Plan.

2. No obstante, la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología podrá proponer al Gobierno de Aragón la revisión de los programas de actuación recogidos en el Plan en función del grado de consecución de objetivos. Esta revisión puede realizarla por iniciativa propia o a instancias **de la Comisión Coordinadora de Investigación** o del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, durante toda la vigencia del Plan.

Artículo 10.— Financiación.

1. El Plan se financiará con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y las aportaciones de otras entidades públicas y privadas, fijándose como objetivo mínimo la inversión en esta materia del 1,5 por 100 del Producto Interior Bruto de Aragón, que se conseguirá progresivamente a lo largo de los próximos años.

2. Se constituirá el Fondo Aragonés de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos para la financiación del Plan.

Artículo 11.— Ejecución y coordinación.

1. La estructura administrativa prevista en el artículo 6 se instrumentará de forma que quede garantizada la correcta aplicación de los fondos destinados a la ejecución del Plan.

2. El instrumento de coordinación y optimización de los recursos asignados por los distintos Departamentos, es la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología. Re-

glamentariamente se determinarán y concretarán los mecanismos que desarrollen esta coordinación.

Artículo 12.— Evaluación y seguimiento.

1. El Plan Autonómico definirá su propio sistema de evaluación.

2. Corresponde a la Comisión **Interdepartamental de Ciencia y Tecnología el seguimiento y a la Comisión Coordinadora de Investigación la evaluación** de la ejecución de los Planes Autonómicos. Esta última Comisión realizará informe de evaluación al menos cada dos años y, en todo caso, se realizará memoria completa a la finalización de la vigencia; a nivel tanto científico como socioeconómico y de transferencia de resultados y conocimientos. Para ello, la Comisión contará con los informes elaborados por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo y cuantos otros considere oportuno solicitar.

3. El Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo emitirá informe anual sobre la evaluación y el seguimiento científico de las actuaciones puestas en marcha para desarrollar el Plan Autonómico, que será remitido a la Comisión **Coordinadora de Investigación**.

4. Las actuaciones derivadas de la ejecución de los planes autonómicos se harán públicas en una memoria anual.

CAPÍTULO IV

DEL REGISTRO DE INVESTIGACIÓN

DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Artículo 13.— Registro de Investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se crea el Registro de Investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón, donde se inscribirán los Centros de Investigación y Desarrollo Tecnológico y los investigadores, a título individual o constituidos en equipos, ubicados en el territorio aragonés o con especial interés para la Comunidad Autónoma. Reglamentariamente se regulará su organización y funcionamiento, **así como las condiciones mínimas exigibles para ser inscrito, en todo caso acordes con los criterios que establezca el organismo autonómico encargado de realizar la evaluación y acreditación de la actividad investigadora.**

Artículo 14.— Inscripción.

1. La inscripción en el Registro será preceptiva para todas aquellas personas físicas o jurídicas, centros y grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico que quieran acogerse a los beneficios y estímulos que se establezcan por la Comunidad Autónoma en virtud de la presente Ley.

2. Consecuentemente, las acciones previstas dentro de los sucesivos Planes Autonómicos deberán contemplar los derechos y obligaciones de las personas, grupos y centros inscritos.

Artículo 15.— Dependencia Orgánica.

El Registro de Investigación dependerá orgánica y funcionalmente de la Dirección General que tenga atribuidas las competencias en materia de investigación, cuyo titular ostentará la representación del mismo, y será responsable de su correcto funcionamiento.

CAPÍTULO V [nuevo]

DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 15 bis [nuevo].— Definición.

1. Son organismos públicos de investigación de la Administración de la Comunidad Autónoma aquellos que tienen como fines la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

2. Los organismos públicos de investigación se crearán por ley, que determinará sus objetivos, el Departamento al que se adscriben, sus recursos y su régimen de personal, patrimonial y cualquier otro que por su naturaleza exija una norma con rango de ley.

CAPÍTULO VI [nuevo]

MEDIDAS DE ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Artículo 15 ter [nuevo].— Ayudas a la realización de proyectos en general.

1. La Comunidad Autónoma de Aragón podrá otorgar ayudas a la realización de proyectos que se dirijan a ejecutar las previsiones del Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de conocimientos de Aragón.

2. El Gobierno de Aragón establecerá por vía reglamentaria un marco normativo específico para las subvenciones, becas y ayudas en materia de investigación que garantice los principios de transparencia y control y que resulte adecuado y coherente con el objetivo de fomentar la investigación y la formación del personal investigador.

Artículo 15 quáter [nuevo].— Difusión de la investigación científica y la innovación tecnológica.

1. La Administración de la Comunidad Autónoma propiciará la difusión y divulgación de la labor científica e investigadora y la innovación tecnológica, resaltando su importancia y su reconocimiento social a través de todos medios a su alcance.

2. Dichas actuaciones y ayudas se desarrollarán reglamentariamente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Aprobación del Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón.

Los sucesivos planes autonómicos a los que se refiere la presente Ley desarrollarán su vigencia a la finalización del I Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Aragón.

Segunda [nueva].— Del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

A los efectos de la presente Ley, el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón tendrá la consideración de Organismo público de investigación.

Tercera [nueva].— Del personal investigador.

La incorporación de personal a la actividad investigadora desarrollada en el marco del Plan Autonómico de

Investigación, Desarrollo y Transferencia de conocimientos se efectuará mediante la figura de contrato de trabajo una vez hayan superado todas materias de estudio del programa de doctorado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Primera renovación de los Consejeros del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo.*

A los efectos de la primera renovación parcial, conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de esta Ley, el nombramiento de los Consejeros afectados por la misma se considerará por un periodo de dos años.

El Departamento competente **en ciencia e investigación** determinará los Consejeros a los que afecte la primera renovación.

Segunda.— *Transitoriedad hasta la constitución del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo.*

Hasta la efectiva constitución del Consejo asesor de Investigación y Desarrollo, las funciones atribuidas al mismo, serán desempeñadas por la Comisión del Consejo Superior de Investigación y Desarrollo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.— *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley. En particular, queda derogado el Decreto 248/1995, de 26 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Consejo Superior de Investigación y Desarrollo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Organismo autónomico encargado de realizar la evaluación y acreditación de la actividad investigadora.*

El Gobierno de Aragón remitirá a las Cortes de Aragón un proyecto de Ley de creación y regulación del organismo autónomico encargado de realizar la evaluación y acreditación de la actividad investigadora.

Segunda [antes Disposición Final Primera].— *Facultad de Desarrollo.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Tercera [antes Disposición Final Segunda].— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 19 de febrero de 2003.

El Secretario de la Comisión
JOSÉ M.ª BESCÓS RAMÓN
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
PEDRO LUIS GARCÍA VILLAMAYOR

Enmiendas que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Pleno

— Enmienda núm. 41, del G.P. Popular, proponiendo la introducción de un **nuevo Capítulo VI**.

— Enmienda núm. 42, del G.P. Popular, proponiendo la introducción de un **nuevo Capítulo VII**.

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Martín.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2003, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Martín, publicado en el BOCA núm. 282, de 19 de diciembre de 2002.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Martín.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2, punto 1.

Donde dice: «La capitalidad histórico-cultural tendrá su sede...», deberá decir: «La capitalidad cultural tendrá su sede...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 11 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Ara-

gón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Martín.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del apartado 2 del artículo 13.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo innecesario y aplicando un principio de economía de coste cero.

Zaragoza, 11 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Martín.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Adicional quinta, que quedaría redactada como sigue:

«En relación a las competencias de la Diputación Provincial de Teruel, el Gobierno de Aragón impulsará las transferencias de las que fueren apropiadas que sean gestionadas por las comarcas, en el contexto y actividad de la Comisión Mixta que se cree al efecto. En particular se impulsará que la Comarca del Bajo Martín pueda asumir en el plazo de un año la gestión del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación de Teruel en su ámbito territorial y disfrutando de las dotaciones económicas adecuadas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 11 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Martín.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la exposición de motivos, párrafo décimo.

Donde dice: «... la identidad de la comarca.», deberá decir: «... la identidad y el futuro de la comarca.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 11 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2003, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Teruel, publicado en el BOCA núm. 282, de 19 de diciembre de 2002.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Teruel.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir la denominación prevista en el Proyecto de Ley para la nueva Comarca (incluido por lo tanto el Título de la Ley), de modo que donde se dice «Comarca de Teruel» se diga: «Comarca de la Comunidad de Teruel».

MOTIVACIÓN

Por coherencia con todas las anteriores Leyes de creación de Comarcas, en las que siempre se ha buscado denominaciones más genéricas, de modo que no coincidieran exactamente con la de su capital. Además, la denominación que se propone se fundamenta en razones históricas.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de febrero de 2003.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2**A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Teruel.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1, punto 1.
Incluir Camarena de La Sierra.

MOTIVACIÓN

Por solicitarlo su Ayuntamiento.

Zaragoza, 11 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 3**A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Teruel.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del apartado 2 del artículo 13.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo innecesario y aplicando un principio de economía de coste cero.

Zaragoza, 11 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 4**A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Teruel.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Adicional quinta, que quedaría redactada como sigue:

«En relación a las competencias de la Diputación Provincial de Teruel, el Gobierno de Aragón impulsará las transferencias de las que fueren apropiadas que sean gestionadas

por las comarcas, en el contexto y actividad de la Comisión Mixta que se cree al efecto. En particular se impulsará que la Comarca de Teruel pueda asumir en el plazo de un año la gestión del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación de Teruel en su ámbito territorial y disfrutando de las dotaciones económicas adecuadas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 11 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 5**A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Teruel.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la exposición de motivos, párrafo noveno.

Donde dice: «La Comunidad de Aldeas de Teruel, (...) sangría migratoria...», deberá decir: «Teruel y su Comunidad de Aldeas, creada en la Edad Media, es la referencia histórica de esta heterogénea comarca, cuyas aguas vierten mayoritariamente hacia el vecino Levante. La elevada altitud y su clima continental han limitado las producciones agrícolas y la incorporación de este territorio a la economía industrial en el siglo XX, provocando una dolorosa sangría migratoria...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 11 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Caspe.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2003, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Caspe, publicado en el BOCA núm. 282, de 19 de diciembre de 2002.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Caspe.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir la denominación prevista en el Proyecto de Ley para la nueva Comarca (incluido por lo tanto el Título de la Ley), de modo que donde se dice «Comarca de Caspe» se diga: «Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp».

MOTIVACIÓN

Por coherencia con todas las anteriores Leyes de creación de Comarcas, en las que siempre se ha buscado denominaciones más genéricas, de modo que no coincidieran exactamente con la de su capital. Además, por respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de febrero de 2003.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Caspe.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir, «Fabara» por: «Fabara/Favara».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de febrero de 2003.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Caspe.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir, «Fayón» por: «Fayón/Faió».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de febrero de 2003.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Jesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Caspe.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir, «Nonaspe» por: «Nonaspe/Nonasp».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de febrero de 2003.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Caspe.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del apartado 2 del artículo 13.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo innecesario y aplicando un principio de economía de coste cero.

Zaragoza, 11 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Caspe.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Adicional quinta, que quedaría redactada como sigue:

«En relación a las competencias de la Diputación Provincial de Zaragoza, el Gobierno de Aragón impulsará las transferencias de las que fueren apropiadas que sean gestionadas por las comarcas, en el contexto y actividad de la Comisión Mixta que se cree al efecto. En particular se impulsará que la Comarca de Caspe pueda asumir en el plazo de un año la gestión del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación de Zaragoza en su ámbito territorial y disfrutando de las dotaciones económicas adecuadas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 11 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Caspe.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la exposición de motivos, párrafo noveno.

Donde dice: «... parte de sus cabeceras municipales. La presencia del agua...», deberá decir: «... parte de sus cabeceras municipales, por lo que se considera como el Bajo Aragón zaragozano. La presencia del agua...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 11 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Caspe.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la exposición de motivos, párrafo noveno.

Donde dice: «... constante de este territorio en el que la totalidad...», deberá decir: «... constante de este territorio, en el que la totalidad...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 11 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Caspe.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la exposición de motivos, párrafo noveno.

Donde dice: «..., que atraviesa la comarca embalsado como consecuencia...», deberá decir: «..., que atraviesa la comarca embalsado, como consecuencia...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 11 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Caspe.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el Título del Proyecto de Ley en los siguientes términos:

«Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Bajo Aragón zaragozano-Caspe.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 11 de febrero de 2003.

El Portavoz

MANUEL GUEDEA MARTÍN

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 1/03, sobre la realización de las obras del Pacto del Agua de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 1/03, sobre la realización de las obras del Pacto del Agua de Aragón, publicada en el BOCA núm. 289, de 23 de enero de 2003, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Ángel Usón Ezquerra, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo estable-

cido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 1/03, relativa a la realización de las obras del Pacto del Agua de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la proposición, por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno de España para que, dado el retraso que lleva la realización de las obras del Pacto del Agua, acelere los planes de restitución y las obras en ejecución, y que inicie lo antes posible las que todavía están sin comenzar.»

MOTIVACIÓN

Se estima más conveniente.

Zaragoza, 18 de febrero de 2003.

El Diputado

MIGUEL ÁNGEL USÓN EZQUERRA
V.º B.º

La Portavoz

BLANCA BLASCO NOGUÉS

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 13/03, sobre la libertad de horarios comerciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley núm. 13/03, sobre la libertad de horarios comerciales, publicada en el BOCA núm. 292, de 5 de febrero de 2003, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 13/03, relativa a la libertad de horarios comerciales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Gobierno español que desista de aprobar cualquier medida tendente al incremento del número de días festivos para la apertura del comercio, incluida la liberalización total de horarios comerciales.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 18 de febrero de 2003

El Portavoz

MANUEL GUEDEA MARTÍN

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Enmiendas presentadas a la Moción 1/03, dimanante de la Interpelación núm. 57/02, relativa al Servicio de Menores.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) a la Moción núm. 1/03, dimanante de la Interpelación núm. 57/02, relativa al Servicio de Menores, publicada en el BOCA núm. 300, de 24 de febrero de 2003, y cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 20 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 1/03, dimanante de la Interpelación núm. 57/02, relativa al Servicio de Menores.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1.

Donde dice: «y subsanar los errores y deficiencias que se están detectando en el», debe decir: «y mejorar las tareas propias del».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 2003.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 1/03, dimanante de la Interpelación núm. 57/02, relativa al Servicio de Menores.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 5. Queda redactado como sigue:

«Garantizar que la colaboración con asociaciones sin ánimo de lucro cumple escrupulosamente con la distribución de competencias que prevé la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón, sin que ello suponga abdicación alguna de las responsabilidades que corresponden a la Administración de la Comunidad Autónoma».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de febrero de 2003.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Enmiendas presentadas a la Moción 3/03, dimanante de la Interpelación núm. 7/03, relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón respecto a la llegada del AVE a Aragón y su repercusión en el ferrocarril convencional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a la Moción núm. 3/03, dimanante de la Interpelación núm. 7/03, relativa a las actuaciones del Gobierno de Aragón respecto a la llegada del AVE a Aragón y su repercusión en el ferrocarril convencional, publicada en el BOCA núm. 300, de 24 de febrero de 2003, y cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 20 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 3/03, dimanante de la Interpelación núm. 7/03, relativa a la llegada del AVE a Aragón y su repercusión en el ferrocarril convencional.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo primero de la Moción, que quedaría redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 3/03, dimanante de la Interpelación núm. 7/03, relativa a la llegada del AVE a Aragón y su repercusión en el ferrocarril convencional.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 de la Moción.

Donde dice: «Exigir de Renfe la prestación...», deberá decir: «Solicitar de Renfe la prestación...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 18 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 3/03, dimanante de la Interpelación núm. 7/03, relativa a la llegada del AVE a Aragón y su repercusión en el ferrocarril convencional.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 de la Moción.

Donde dice: «Reclamar del Ministerio de Fomento la elaboración...», deberá decir: «Solicitar del Ministerio de Fomento la elaboración...».

MOTIVACIÓN

Más conveniente.

Zaragoza, 18 de febrero de 2003.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

5. OTROS DOCUMENTOS

5.7. Varios

Dictamen elaborado por la Comisión especial de estudio para actualizar el Pacto del Agua en sus distintas vertientes, en la búsqueda del máximo consenso social y político.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen de la Comisión especial de estudio para actualizar el Pacto del Agua en sus distintas vertientes, en la búsqueda del máximo consenso social y político.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Dictamen elaborado por la Comisión especial de estudio para actualizar el Pacto del Agua en sus distintas vertientes, en la búsqueda del máximo consenso social y político

I. ANTECEDENTES

1. Acuerdo de creación

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 13 y 14 de diciembre de 2001, a propuesta de la Mesa de la Cámara de acuerdo con la Junta de Portavoces y atendiendo a la solicitud de los Grupos Parlamentarios Socialista, del Partido Aragonés y la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), acordó la constitución de una Comisión especial para actualizar el Pacto del Agua en sus distintas vertientes, en la búsqueda del máximo consenso social y político.

2. Duración

De conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno de las Cortes de Aragón, la Comisión debería finalizar

sus trabajos en el plazo máximo de seis meses desde su constitución. La Comisión se constituyó el día 15 de marzo del año 2002, por lo que el plazo debía finalizar el 15 de noviembre de 2002, al excluirse del cómputo los periodos de vacaciones parlamentarias.

El volumen de comparecencias programadas ante la misma impidió que los trabajos de la Comisión estuvieran concluidos en la fecha en que finalizaba el plazo por lo que, tras la correspondiente solicitud, el Pleno acordó en sesión celebrada los días 7 y 8 de noviembre prorrogar el plazo de conclusión de sus trabajos hasta el día 15 de febrero de 2003.

3. Composición

De acuerdo con el artículo 66.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón y el acuerdo del Pleno de las Cortes, la Comisión debía estar constituida por un representante de cada Grupo Parlamentario. Los Grupos Parlamentarios designaron a los siguientes Diputados:

— Por el G.P. Socialista: D. Francisco Pina Cuenca, habiendo asistido asimismo a las sesiones de la Comisión Especial D.^a Milagros Trasobares Serrano, D. Eduardo Alonso Lizondo y D. Pedro Luis García Villamayor.

— Por el G.P. del Partido Aragonés: D. Miguel Ángel Usón Ezquerria.

— Por el G.P. Chunta Aragonesista: D. Bizén Fuster Santaliestra, habiendo asistido también a una sesión D. Gonzalo González Barbod.

— Por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto): D. Jesús Lacasa Vidal

El G.P. Popular no designó representante ni ha participado en la sesiones de la Comisión.

4. Plan de trabajo

El día 15 de marzo de 2002, la Comisión procedió a su constitución formal, contando con la presencia en esta sesión constitutiva del Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Aragón, D. José M.^a Mur Bernad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, la Comisión elaboró un Plan de trabajo y procedió a elegir un coordinador.

Como coordinador fue elegido D. Miguel Ángel Usón Ezquerria, representante en la Comisión del G.P. del Partido Aragonés.

En el plan de trabajo se incluía la elaboración de un dossier documental y la celebración de una serie de comparecencias.

II. ACTUACIONES

1. Comparecencias

El primero en comparecer fue el Excmo. Sr. **Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón**. A esta comparecencia sucedieron las de los representantes de **organizaciones empresariales, centrales sindicales, comunidades de regantes, organizaciones y asociaciones agrarias, organizaciones ecologistas y de protección del patrimonio cultural, asociaciones de las entidades locales aragonesas y del movimiento vecinal, regantes expectantes, Ayunta-**

mientos y asociaciones de afectados por las obras de regulación, cooperativas agroalimentarias, del Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos (CIRCE) y de la Iniciativa Social de Mediación. Finalmente, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente cerró el ciclo de comparecencias.

Así mismo, la Comisión acordó solicitar la comparecencia de otras autoridades y colectivos, que declinaron la invitación a comparecer. Por otra parte, la Comisión llevó a cabo dos visitas a la cuenca del Río Matarranya y al Canal de Aragón y Cataluña, atendiendo las invitaciones de las correspondientes Comunidades de Regantes.

A continuación, se hace una referencia sucinta a los comparecientes y al contenido de las comparecencias celebradas.

A) EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

El 10 de abril de 2002, tuvo lugar la comparecencia del Excmo. Sr. D. Víctor Longás Vilellas, **Consejero de Medio Ambiente**, para exponer su visión sobre la materia objeto de estudio por la Comisión.

El Sr. Consejero de Medio Ambiente comenzó su intervención aludiendo al acuerdo del Pleno de 13 y 14 de diciembre de 2001, de creación de la Comisión Especial de Estudio, y expresó la voluntad del Gobierno de Aragón de colaborar en cuanto se considerara necesario por parte de la Comisión.

Seguidamente se refirió al pacto de gobierno entre el Partido Socialista y el Partido Aragonés y a los aspectos que en materia hidráulica se contenían en el mismo, aludiendo así mismo a algunos de los aspectos en que se concretaba el apoyo de Izquierda Unida.

A continuación, hizo referencia a la encuesta efectuada por el Gobierno de Aragón entre los municipios aragoneses en relación con las necesidades de uso de agua en los mismos, a fin de cuantificar las demandas de agua en Aragón. Continuó su intervención abordando el tema de la elaboración por el Instituto Aragonés del Agua del Plan de Infraestructuras hidráulicas de Aragón, que se encuentra en proceso de licitación, y que se configurará como una Directriz Parcial Sectorial de Ordenación del Territorio.

Así mismo, señaló los principales aspectos que habrán de ser objeto de análisis por el referido Plan de Infraestructuras Hidráulicas de Aragón, tal y como se exige en el pliego de prescripciones técnicas establecido por el Instituto Aragonés del Agua para su licitación, expresando su disposición a comparecer ante la Comisión cuantas veces se considerase oportuno por parte de la misma.

El Sr. Consejero prosiguió su intervención aludiendo al contenido de lo dispuesto en el artículo 62.g) de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, en cuanto a la garantía de una reserva global de 6.550 Hm³ para uso exclusivo de la Comunidad Autónoma de Aragón. Así mismo, se refirió a los distintos aspectos contenidos en el Pacto del Agua sobre los que consideraba que es preciso proceder a su actualización, manifestando que, además de actualización de fechas, resultaría oportuna la actualización del cronograma de obras, así como la incorporación de un plan de infraestructuras previsto por anualidades. Igualmente consideró necesario abordar las alternativas a Jánovas, desarrollar los planes previos de afec-

ciones en mayor profundidad, analizar la composición de los órganos de coordinación interinstitucional y los instrumentos de participación social, profundizar en los usos recreativos, etcétera, apuntando también la necesidad de avanzar en la definición de los caudales ecológicos por tramos de ríos.

El Sr. Consejero concluyó su intervención proponiendo que el Dictamen que elabore la Comisión sea trasladado, en su caso, además de al Gobierno de Aragón, a la Comisión de Seguimiento del Pacto del Agua.

B) ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y DE LAS CENTRALES SINDICALES

El día 3 de mayo de 2002 comparecieron conjuntamente los **representantes de las organizaciones empresariales CEPYME-ARAGÓN y CREA**.

En representación de CEPYME-ARAGÓN asistió D.^a Emilia Guillén Pardos, Secretaria de ASAJA-Zaragoza, y por parte de CREA asistió su Secretario General, D. Fernando García de Leániz Díaz.

La Sra. Guillén Pardos, representante de CEPYME, efectuó diversas consideraciones sobre el Pacto del Agua, reclamando que las actuaciones previstas en el mismo se llevaran a cabo lo antes posible. Finalizó su intervención manifestando que el Pacto del Agua constituye el instrumento más importante para la defensa de los intereses de Aragón, así como el apoyo al citado Pacto por parte de la organización que representa.

A continuación, intervino el Sr. García de Leániz Díaz, representante de la CREA, quien manifestó que su organización está a favor del Pacto del Agua adoptado en 1992 y de las obras de regulación que en el mismo se contienen. Consideró que la actualización de este documento debería circunscribirse a la actualización de fechas y otros aspectos técnicos contenidos en el mismo y manifestó, finalmente, que en la medida que dicha actualización pueda suponer cambios sustanciales en las obras de regulación en él contempladas, no contará con el apoyo de la CREA.

En esta misma sesión del 3 de octubre de 2002, se celebró, a continuación, la **comparecencia conjunta de los representantes de las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T.**

Por parte de CC.OO. intervino el Sr. Tordesillas Aparicio, quien, tras efectuar diversas consideraciones generales sobre la necesidad de una adecuada gestión de recursos escasos, como el agua, manifestó que, diez años después del Pacto del Agua, la política hidráulica no puede seguir planteándose exclusivamente en términos de satisfacción de la demanda. Así mismo, consideró adecuado proceder a la actualización del Pacto del Agua, y expresó la necesidad de avanzar en el consenso social. A tal efecto, se refirió a la posibilidad de dinamizar y desarrollar la mayor parte de las obras contenidas en el Pacto que no generan oposición social y subrayó que únicamente son tres las grandes obras que plantean oposición: recrecimiento de Yesa, Biscarrués y Santaliestra.

Seguidamente, intervino por parte de UGT, el Sr. Membrado Giner, quien, tras manifestar que algunos de los aspectos del Pacto del Agua siguen siendo válidos, apuntó la necesidad de reconsiderar otros. En este sentido, señaló que existen una serie de directrices que, en cualquier caso, deben ser consideradas en la actualización del Pacto del Agua, alu-

diendo, entre otras, al ahorro y reducción del consumo de agua, la optimización de los aprovechamientos con nuevas tecnologías y la incidencia del cambio climático.

Respecto a las obras más polémicas contenidas en el Pacto del Agua, señaló que las mismas, además de precisar el correspondiente estudio de impacto ambiental, deberían contar con estudios serios de sus implicaciones socioeconómicas en las zonas afectadas. Concretamente, se refirió al recrecimiento de Yesa, planteado con el objetivo de culminar los regadíos de Bardenas II con 16.000 Has. y de crear nuevos regadíos en Bardenas III. Tras señalar que el Plan Nacional de Regadíos no contempla más que un incremento en torno a las 6.000 Has, manifestó que no queda clara la justificación del crecimiento a la cota máxima. Respecto al embalse de Biscarrués, ofreció diversos datos sobre la demanda de agua de los regadíos que dependerían del mismo, planteando dudas sobre la necesidad de dicho embalse. Finalmente, tras aludir a los problemas que plantea el embalse de Santaliestra, consideró que podría plantearse avanzar en la realización del resto de obras contenidas en el Pacto del Agua.

C) REPRESENTANTES DE COMUNIDADES DE REGANTES

El día 22 de mayo de 2002 compareció el **Presidente de la Federación de Comunidades de Regantes de la Cuenca del Ebro**, D. José Antonio Rubio Peña, acompañado de D. Jesús Ángel Lamuela, vocal de la Federación.

El Sr. Rubio Peña comenzó su exposición haciendo alusión a la irregularidad de caudales que tiene el río Ebro y la necesidad de acometer obras para su regulación. Tras efectuar diversas consideraciones generales sobre las necesidades del agua en Aragón, se refirió al Pacto del Agua de 1992, haciendo diferentes consideraciones generales respecto a las obras de regulación en él contenidas. Seguidamente hizo referencia al sistema del Ésera y aludió a los distintos proyectos que se han barajado en el tiempo para su regulación: Campo y Comunet, ya desechados, y actualmente Santaliestra, sometido a diversos procesos judiciales. Concluyó su intervención efectuando diversas consideraciones en relación con el Plan Hidrológico Nacional y señalando que la posición de la Federación de Comunidades de Regantes es que las obras previstas en el Pacto del Agua no se toquen, particularmente los proyectos de Yesa, Santaliestra y Biscarrués.

El día 24 de octubre de 2002, se celebró la comparecencia de los **representantes de la Comunidad General del Canal de Aragón y Cataluña**.

Asistieron, representando a esta Comunidad, D. José Luis Pérez González, Presidente de la Comunidad General del Canal de Aragón y Cataluña, acompañado de tres vocales de dicha Comunidad, D. Antonio López Buil, D. José M.^a Castro Casasnovas y D. Antonio Purroy Colomo.

Don José Luis Pérez González comenzó su exposición haciendo una referencia al Pacto del Agua —documento que considera muy elaborado—, a la concesión de aguas del río Ésera con una aportación del Noguera-Ribargorzana y a las obras que se recogen en el citado Pacto del Agua y que afectan a la Comunidad General del Canal de Aragón y Cataluña, en particular al proyectado embalse de Santaliestra.

Tras exponer una síntesis histórica de los embalses ya construidos, como Campo, Barasona y Santana, puso de ma-

nifiesto como en la década 1975-1985 se revalorizaron los valores de la montaña y se entró en la crítica a los embalses. Señaló también que en 1985 surgió la idea del embalse de Comunet y explicó las razones por las que ésta fue rechazada por el Ministerio en el año 1991. En otro momento de su intervención informó que la Comunidad General del Canal de Aragón y Cataluña evaluó, en su momento, que necesitaría una concesión de agua de 100 Hm³ y que, dado que sólo se le ofrecían 80 Hm³, surgieron los proyectos de los embalses de San Salvador y Santaliestra, contemplados en el Pacto del Agua. Prosiguió centrando su intervención en la historia más reciente de este último proyecto de embalse, desde el año 1992, en el que se aprobó el Real Decreto por el que se declaró esta obra de interés general, hasta la fecha y sus distintos avatares, e incidió en el largo proceso que lleva consigo una obra de esta naturaleza. Por último, se refirió a la financiación de esta obra y expuso una reflexión sobre la seguridad de la misma, así como su convencimiento de que esta seguridad está garantizada.

El día 11 de noviembre de 2002 tuvo lugar la **comparecencia conjunta del Presidente de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón y del Presidente del Sindicato Central de la Cuenca del Río Matarraña**.

En representación de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, su Presidente, D. César Trillo, expuso la postura de esta organización acordada en Junta de Gobierno. Manifestó que la Comunidad General de Riegos está tocando techo en este momento en cuanto a su disponibilidad de caudales, por lo que precisan de una regulación del río Gállego. Señaló que no han sido nunca partidarios de esta relectura del Pacto del Agua, y expresó su postura favorable a la ejecución de las obras previstas en dicho Pacto.

D. César Trillo aludió a la declaración de impacto ambiental negativa del embalse de Jánovas y manifestó que no renuncian a dicho embalse o a una regulación en el Cinca, como puede ser la alternativa de Susiá. Así mismo se refirió al acuerdo con el Ministerio de Medio Ambiente para que éste asuma el pago de las expropiaciones, lo que supondrá un incremento del coste para los regantes.

En relación con el recrecimiento de Yesa, señaló que la Comunidad General es beneficiaria de los últimos 150 Hm³, por lo que si se rebaja la cota del embalse se verán privados de la misma. Aludió, así mismo, a las regulaciones de la cuenca del Alcanadre, previstas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, e hizo referencia a las obras y actuaciones de modernización en regadíos acometidas por la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón. Por otra parte, realizó diversas consideraciones críticas en relación con la paralización de determinados proyectos de modernización ante la presencia de nidos de determinadas especies protegidas.

Igualmente reiteró la postura favorable de la Comunidad General en relación con la ejecución de las obras de regulación previstas en el Pacto del Agua y, por último, destacó el sacrificio que han soportado los agricultores respecto a la ejecución de otras infraestructuras importantes para la Comunidad Autónoma, demandando un esfuerzo de la sociedad para que los embalses que precisan sean una realidad.

En respuesta a algunas cuestiones y observaciones planteadas, el Sr. Trillo ofreció algunas cifras sobre el sistema de riego de la Comunidad General, señalando que en este momento se sitúa en un 40% de riego por aspersión y un 60%

de riego a pie, apuntando que con las obras de modernización que está previsto acometer se pasará a un 90% de riego por aspersión. Así mismo, puso de manifiesto su posición favorable a que los representantes de la montaña estén presentes en el Consejo del Agua de los organismos de cuenca. Respecto a la alternativa de Susiá, manifestó que no se renunciará a Jánovas mientras no se comience a ejecutar la variante del Susiá, expresando su voluntad de diálogo a este respecto.

En relación con el pantano de Marracos planteado como alternativa al de Biscarrués, señaló que la alternativa de Marracos constituye un embalse de derivación y que no son partidarios de este tipo de embalses. Finalmente, aludió a las obras de regulación internas que se están acometiendo por la Comunidad General.

Representando al Sindicato de la Cuenca del Río Matarraña asistieron su Presidente, D. José M.^a Puyol Catalán, acompañado de los vocales D. José Antonio Moreno y D. José Martí Casals.

En su exposición, el Sr. Puyol Catalán aludió a la apuesta que la Cuenca del Matarraña ha efectuado por un proceso de diálogo y a la necesidad que la misma tiene de regulación.

En relación con su apuesta por el diálogo, destacó el ejemplo que supone para la resolución de los conflictos del agua en Aragón, los acuerdos de Fabara de 1999 adoptados para la realización de balsas de regulación en la Cuenca del Río Matarraña y que hoy son una realidad.

Así mismo, tras efectuar diversas consideraciones generales a fin de contextualizar adecuadamente la situación de déficit hídrico que padece la Cuenca del Matarraña, ofreció diversos datos a tal efecto, concluyendo su intervención reiterando su compromiso de sentarse a dialogar en relación con todas las obras de regulación que pueden plantearse en la Cuenca del Matarraña.

D) REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES AGRARIAS

El día 29 de mayo de 2002, tuvo lugar la comparecencia conjunta de los **representantes de las organizaciones profesionales agrarias UAGA-COAG y de ASAJA-ARAGÓN**, así como la comparecencia conjunta de los **representantes de las organizaciones profesionales agrarias ARAGA y de UPA-ARAGÓN**.

En representación de UAGA-COAG, asistió el Secretario regional de la organización D. Javier Sánchez Ansó, y en representación de ASAJA-ARAGÓN, su Secretario regional, D. Esteban Andrés Soto.

Intervino, en primer lugar, en nombre de ASAJA-ARAGÓN, el Sr. Andrés Soto, quien expresó su preocupación por la situación de paralización en la que se encuentra el Pacto del Agua, manifestando la necesidad de que se produzca su total cumplimiento, así como de que exista un consenso respecto al Plan Hidrológico Nacional.

Seguidamente, manifestó que consideraba necesario que el Pacto del Agua sea el pilar del desarrollo de Aragón y del medio rural y señaló que su paralización está produciendo en el campo aragonés daños económicos y sociales, algunos de ellos irreversibles. A continuación, subrayó que es en la actuación sobre el Plan Hidrológico Nacional donde ASAJA-ARAGÓN muestra sus discrepancias más severas con la actua-

ción llevada a cabo por el Gobierno de Aragón, y que, en opinión de ASAJA-Aragón, se tendría que haber dispuesto todo un procedimiento negociador en el ámbito jurídico, político y económico para salvaguardar los intereses aragoneses y sacar un valor añadido a los excedentes hídricos cuando los hubiera. Finalmente, señaló que desde ASAJA-Aragón consideran que el Plan Nacional de Regadíos es una buena noticia para Aragón.

En nombre de UAGA-COAG, intervino el Sr. Sánchez Ansó, quien puso de manifiesto que UAGA ha estado siempre muy pendiente del Pacto del Agua de 1992, defendiendo y solicitando la máxima regulación posible en Aragón, pero sin que ni un solo palmo del territorio aragonés inundado tenga por destino su uso en el trasvase del Ebro. Señaló que UAGA ve con urgencia la potenciación e impulso de las obras del Pacto del Agua. A continuación, efectuó diversas reflexiones en relación con la gestión del agua, las implicaciones del Plan Hidrológico Nacional y el régimen económico y financiero. Destacó su postura favorable al establecimiento de un sistema de gestión del agua desde la demanda y no desde la oferta, pero sin que esto signifique una limitación para el futuro y desarrollo de Aragón, o para la ampliación de los regadíos.

A continuación, el Sr. Sánchez Ansó se refirió a los aspectos económico-financieros que exigirían la modernización de los regadíos y señaló que, para conseguir el objetivo de modernizar y ahorrar agua, se tendrían que crear unos mecanismos financieros asequibles para la renta de los agricultores.

Seguidamente enumeró diversas conclusiones en relación con el Pacto del Agua, entre otras: dar celeridad, voluntad política y presupuestaria a todas las actuaciones del Pacto del Agua de Aragón; realizar un plan temporal de ejecución de las obras, real y rígido; establecer como primera premisa que se proceda a la dotación presupuestaria de los planes de compensación a los afectados, antes de iniciarse una obra de regulación, de canalización o regadío; incluir en la actualización del Pacto del Agua, las obras y soluciones que en su día no estaban y que hoy están aprobadas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro (embalse de Luna, recrecimiento de Santolea, etcétera); dotar a las obras de financiación y de un sistema de recuperación de costes acordes con la renta de cada tipo de usuario. Finalmente, solicitó la inclusión de alternativas respecto a los sistemas deficitarios de la Cuenca del Ebro (como los ríos Huerva, Aguas Vivas, Huecha y Queiles), así como a la margen derecha del Ebro, etcétera.

Representando a UPA-Aragón, comparecieron D. José Manuel Roche Ramo, coordinador regional de UPA-Aragón, acompañado de D. Jesús Germes Martín (Teruel) y de D. Adolfo Monreal Calvo (Zaragoza).

Intervino, en primer lugar, el Sr. Roche Ramo quien comenzó manifestando el apoyo de su organización a la total ejecución de las obras previstas en el Pacto del Agua, así como su total oposición al trasvase de aguas del Ebro al arco mediterráneo. Continuó expresando la necesidad de abrir vías de diálogo entre el llano y la montaña, destacó el papel clave del Pacto del Agua en el futuro de Aragón y expresó la necesidad de proceder lo antes posible a la ejecución de las obras en él previstas. Destacó, finalmente, el papel del agricultor en la defensa del medio ambiente; concluyendo que para la UPA la mejor manera de defender los intereses de los

agricultores y ganaderos de Aragón es solicitar la total ejecución del Pacto del Agua.

A continuación, intervino el Sr. Escanero Arruego, en representación de ARAGA, quien señaló que su organización considera que no debe modificarse el Pacto del Agua, ya que esto podía producir mayores retrasos en las obras de regulación en él previstas.

Se refirió de forma crítica a las previsiones del Plan Nacional de Regadíos respecto a Aragón, considerando insuficientes las 47.000 Has. en el mismo contempladas, y aludió, así mismo, de forma crítica al trasvase previsto por el Plan Hidrológico Nacional, así como a los supuestos excedentes de aguas del río Ebro.

Concluyó manifestando que la postura de ARAGA es la ejecución del Pacto del Agua en los términos planteados en 1992 y solicitando el apoyo de los Grupos Parlamentarios al documento que les ha sido facilitado, en el que plantean la declaración de interés general de 70.059 Has. de nuevos regadíos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

E) REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES ECOLÓGISTAS Y DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

El día 11 de junio de 2002 tuvo lugar la comparecencia conjunta de los representantes de **Ecologistas en Acción-Zaragoza, la Fundación Ecología y Desarrollo, la Coordinadora de Afectad@s por Grandes Embalses y Trasvases (COAGRET) y la Asociación de Acción Pública para la defensa del Patrimonio Aragonés (APUDEPA).**

En representación Ecologistas en Acción-Zaragoza, comparecieron su Presidente, D. Josu Erce Lizarraga y D. Chesús Ferrer, coordinador del área de aguas. Por la Fundación Ecología y Desarrollo asistieron D. Víctor Viñuales Edo y D. José Luis Batalla Carilla, Director y Vicepresidente de la Fundación, respectivamente. Representando a COAGRET asistieron D. José Javier Gracia Santos y D. Miguel Solana Garcés. Y por APUDEPA asistió su Presidenta, D.^a Belén Boloqui.

En representación de Ecologistas en Acción-Zaragoza, intervino D. Chesús Ferrer quien señaló la apuesta de su colectivo por un cambio sustancial en la política hidráulica, considerando que existe una gran coincidencia entre el Pacto del Agua y el Plan Hidrológico Nacional. Seguidamente, efectuó diversas consideraciones en relación con el proceso de aprobación del embalse de Santaliestra y la reciente Sentencia de la Audiencia Nacional que anula dicho proyecto, y expuso diversas consideraciones críticas en relación con algunas obras previstas en el Pacto del Agua, aludiendo, entre otras, a la Presa del Val. Así mismo, se refirió a la necesidad de efectuar inventarios adecuados de las demandas de agua, así como de estudiar la relación costes-beneficios sobre la viabilidad de las obras. Desde Ecologistas en Acción, expresó su rechazo, entre otros, a los proyectos de Santaliestra, Biscarrués, recrecimiento de Yesa, Lechago y Torre del Compte, y señaló que existen otras alternativas.

A continuación, se refirió a la afección medioambiental que implicaría la ejecución de las obras de regulación previstas en el Pacto del Agua, y expuso diversas consideraciones sobre la inaplicación de las previsiones de protección ambiental contenidas en el apartado cuarto del Pacto del Agua. Prosiguió con la denuncia del incumplimiento del Pacto del

Agua en lo relativo a la inundación de núcleos habitados y la contradicción entre las obras de regulación previstas en el Pacto del Agua y la normativa comunitaria (Directiva marco del agua, Directiva de hábitats, Directiva de calidad de aguas, etcétera) y concluyó su intervención efectuando diversas consideraciones sobre la nueva cultura del agua.

En representación de la Fundación Ecología y Desarrollo, el Sr. Viñuales Edo expuso el contenido de la «Iniciativa Social de Mediación» promovida desde la Fundación, a fin de posibilitar un consenso social en los conflictos del agua en Aragón, y detalló los principales objetivos y características de esta iniciativa. Concretamente señaló como a través de la misma se pretende facilitar un proceso de mediación en el que, reconociendo las distintas posiciones, se abra un proceso de diálogo con todas las partes, esclareciendo los fines de las partes, determinando los puntos de acuerdo e identificando los puntos de conflicto. Manifiestó que la Fundación Ecología y Desarrollo promueve la iniciativa y gestiona la Secretaría Técnica de la misma y que no pretende entorpecer otras iniciativas institucionales.

Seguidamente, intervino el Sr. Batalla Carilla, quien tras destacar la posición de mediador que ha decidido adoptar la Fundación en relación con la problemática del agua en Aragón, procedió a detallar las actuaciones desarrolladas desde la Iniciativa Social de Mediación, aludiendo a las reuniones mantenidas con los diversos colectivos implicados en el conflicto a fin de detectar los intereses de cada uno de ellos y particularmente aquellos intereses en los que ya existe acuerdo, aquellos otros en los que existe oposición y, finalmente, aquellos en los que pueda producirse un consenso introduciendo algunas puntualizaciones.

En representación de COAGRET intervino D. Miguel Solana, quien agradeció la posibilidad que se brinda a los que representan a los afectados por las obras hidráulicas de comparecer ante la Comisión, y destacó la posición de diálogo del colectivo al que representa.

Seguidamente, manifestó que el Pacto del Agua no es un instrumento válido para resolver el contencioso que sobre los usos del agua en general y, los ríos en particular, existe en Aragón, destacando que el Pacto del Agua de 1992, elaborado al margen de los afectados, fue adoptado bajo el mismo enfoque que el Plan Hidrológico Nacional, destacando que los argumentos utilizados por el Gobierno de Aragón en sus alegaciones contra el Plan Hidrológico Nacional son susceptibles de ser utilizados, así mismo, en contra del Pacto del Agua. A tal efecto, se refirió de forma crítica a dicho Pacto, considerando que el mismo implica planificar en los comienzos del tercer milenio sin introducir la variable económica, que carece de medidas para gestionar la demanda, y que su contenido se reduce a un catálogo de obras de regulación en el que se desconocen los aspectos ambientales previos, que no aparece coordinado con los resultados del Plan Nacional de Regadíos y que no garantiza la aplicación del principio de recuperación de costes que es esencial en la Directiva que establece el marco comunitario para una gestión sostenible del agua, etcétera.

A continuación, enumeró algunas de sus principales reivindicaciones, tales como: 1) el reconocimiento de la deuda histórica con los afectados por las obras de regulación realizadas en el siglo pasado, especialmente en los grandes ríos pirenaicos (Aragón, Gállego, Cinca, Ésera o Noguera); 2) la

consideración en la política hidráulica de la realidad existente a comienzos del siglo XXI, particularmente en lo relativo a la política agraria comunitaria, a la pérdida de peso del sector agrario y al auge de un nuevo sector económico ligado a otros usos del agua, como el turístico-recreativo, etcétera, y 3) un aprovechamiento del recurso basado en la nueva cultura del agua.

Desde las premisas anteriores, reivindicó que es preciso que comience a hablarse de una nueva cultura del agua, cuyos principales principios son: no inundar los valles de la montaña ni secar los deltas de los ríos; conservar y proteger los ríos; gestionar el agua desde el principio de solidaridad; ahorrar y preservar la calidad del agua; gestionar de forma sostenible los recursos hídricos, y defender para el agua el concepto de recurso público gestionado en base al interés general. Continuó señalando que existe una clara contradicción en oponerse al Plan Hidrológico Nacional y defender a la vez la ejecución del Pacto del Agua. Finalmente, se refirió al «Manifiesto por la Dignidad de la Montaña» firmado en Boltaña el día 1 de mayo de 2000.

Como conclusiones a su exposición, manifestó que el Pacto del Agua no es instrumento válido y apuntó que es más un catálogo de obras, indicando, además, que el diálogo social es la estrategia, por lo que consideró imprescindible la paralización de las obras de regulación contestadas socialmente. Finalmente, manifestó que la nueva cultura del agua es la filosofía que debe alumbrar la política del agua en Aragón, y que la democratización de los órganos de gestión del agua es una tarea inaplazable e imprescindible.

Por parte de APUDEPA intervino la Sra. Boloqui, quien realizó diversas consideraciones generales sobre la necesidad de articular un desarrollo sostenible que posibilite la protección del medio ambiente, así como del patrimonio cultural. Señaló que el Pacto del Agua y el Plan Hidrológico Nacional no atienden a la protección del patrimonio cultural e indicó que naturaleza, paisaje y cultura son elementos fundamentales para el desarrollo sostenible.

Prosiguió su intervención aludiendo a las secuelas derivadas de los grandes embalses y se refirió, a continuación, a los principios de sostenibilidad plasmados en la Carta de Aalborg (1994) sobre «Ciudades Europeas hacia la sostenibilidad», y al enfoque integrado del desarrollo rural recogido en la declaración de Cork (1996).

Seguidamente se refirió a los criterios de financiación comunitarios a través de los programas LEADER y PRODER para el desarrollo local, aludiendo, así mismo, a las nuevas orientaciones de los fondos de la Política Agraria Comunitaria.

Finalmente, D.^a Belén Boloqui aludió al derecho constitucional de los ciudadanos de acceder al disfrute de la cultura y consideró que esta visión sobre el patrimonio cultural favorece la conservación de los ecosistemas y la potenciación del turismo rural, como una de las principales vías económicas para Aragón.

F) REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES DE ENTIDADES LOCALES Y DEL MOVIMIENTO VECINAL

El día 25 de junio de 2002, comparecieron conjuntamente los representantes de las siguientes organizaciones y asociaciones: **Movimiento vecinal de Aragón, Asociación de**

Entidades locales del Pirineo Aragonés (ADELPA), Asociación Aragonesa de Municipios y Federación Aragonesa de Municipios y Provincias.

En representación del movimiento vecinal de Aragón compareció D. Alberto Andrés Casado, quien comenzó su intervención destacando la necesidad de apostar por un proceso de diálogo que posibilite el consenso entre los distintos sectores afectados, señalando, así mismo, la necesidad de que exista una adecuada información sobre los aspectos técnicos contenidos en el Pacto del Agua. Apuntó la existencia de dudas sobre el volumen de agua que las obras del Pacto del Agua pretenden regular y consideró que el mismo es muy superior a las necesidades de los regadíos previstos en el Plan Nacional de Regadíos.

Igualmente señaló la falta de estudios económicos relativos al coste-beneficio sobre la rentabilidad de esos regadíos, destacando la obligación que deriva de las Directivas comunitarias de «internalización» de los costes generados por las infraestructuras hidráulicas.

Tras aludir a la total incongruencia que supone el trasvase, concluyó su intervención destacando la participación del movimiento vecinal de Aragón en las movilizaciones contra el Plan Hidrológico Nacional y el trasvase del Ebro.

En representación de la Asociación de Entidades locales del Pirineo aragonés (ADELPA), intervino su Presidente, Sr. Santorromán Lacambra, quien, tras subrayar la falta de participación de los afectados en la adopción del Pacto del Agua de 1992, expresó la voluntad de diálogo y participación por parte de ADELPA en la reactualización del Pacto del Agua. Seguidamente, hizo un repaso detallado de algunas cuestiones que considera ayudan a comprender la situación actual del Pacto. Destacó, a tal efecto, alguno de los contenidos de la declaración de impacto ambiental de Yesa, aludió a la aprobación del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro en 1996, a la reforma de la Ley de Aguas de 1999 y, finalmente, a la aprobación del Plan Hidrológico Nacional, en especial a la previsión relativa al Pacto del Agua contenida en el artículo 36 de la Ley 10/2001, señalando que dicho precepto no recoge con carácter imperativo las obras de regulación contenidas en el Pacto del Agua, sino que se plantea como un mero objetivo su consecución.

Tras estas consideraciones, repasó la situación actual de las principales obras de regulación del Pacto, aludiendo a la situación de Biscarrués y Santaliestra, la desestimación de Jánovas y la sustitución por la alternativa de Susiá, etcétera. Seguidamente, hizo una referencia a la deuda histórica con el territorio pirenaico por las obras de regulación realizadas en el pasado y aludió al cambio en el sistema de financiación de obras hidráulicas, a los cambios derivados de la nueva Directiva marco de aguas, etcétera. Concluyó su intervención destacando la necesidad de diálogo en la reactualización del Pacto del Agua con los municipios del Pirineo aragonés.

Por la Asociación Aragonesa de Municipios (ASAM) intervino el Sr. Badimón Uriol, Presidente de la Asociación, quien manifestó la voluntad de su Asociación de participar en la consecución de un consenso en relación con el Pacto del Agua. Así mismo, se refirió a las previsiones del Plan Nacional de Regadíos y apuntó la necesidad de proceder a la regulación del agua, antes de hablar de excedentes y de posibles trasvases.

A continuación, expresó la necesidad de participación de los afectados en la elaboración de los planes de restitución territorial, en los aprovechamientos hidroeléctricos, en las comisiones de desembalse, etcétera.

Prosiguió su intervención el Sr. Badimón Uriol, señalando que la actualización del Pacto del Agua debería suponer una actualización de las obras de regulación e infraestructuras hidráulicas a desarrollar en el territorio; la previsión de necesidades de agua dimensionadas en torno a los 6.550 Hm³ que para uso exclusivo en la Comunidad Autónoma de Aragón se prevén en la Ley 6/2001, de participación en la gestión del agua de Aragón, así como, el establecimiento de un marco de colaboración institucional, definiendo los instrumentos necesarios a tal efecto y su alcance. Concluyó su intervención destacando la necesidad de un aprovechamiento integral del agua en Aragón y de un proceso de diálogo y consenso.

En representación de la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias (FAMP), el Sr. Plana Marsal, Presidente de la Federación, manifestó la posición de equilibrio que debe mantener la Federación al aglutinar un conjunto de municipios que mantienen posturas dispares. Así mismo, aludió al acuerdo adoptado por la FAMP en el que manifiesta su oposición al Plan Hidrológico Nacional y al trasvase previsto en el mismo, y destacó la ausencia de diálogo con los afectados y el interés de consenso entre todas las posiciones.

Por otra parte, señaló que los parámetros de la nueva cultura del agua deben ser introducidos en el Pacto del Agua de 1992, y se refirió a los diversos criterios que deben contemplarse para romper la dinámica secular de estancamiento en los temas del agua en Aragón.

Seguidamente expuso diversas consideraciones sobre el catálogo de obras previstas en el Pacto del Agua y, en particular, sobre el proyecto de Santaliestra y la alternativa de la cerrada de San Martín, inicialmente planteada por los afectados del embalse de Comunet. Igualmente manifestó la necesidad de romper la dialéctica de enfrentamiento «llano-montaña» y concluyó su intervención haciendo un llamamiento desde la FAMP al diálogo y al consenso, así como a la búsqueda de nuevas fórmulas que puedan ser asumidas por todos, y destacó el papel que para ello puede desempeñar esta Comisión.

G) REPRESENTANTES DE LOS REGANTES EXPECTANTES DE DISTINTAS ZONAS

El día 24 de octubre de 2002, se celebró la comparecencia de **representantes de Regantes Expectantes** de distintas zonas, en concreto de la **Plataforma de Regantes Expectantes de Leciñena y Perdiguera**, de la **Mancomunidad de Regantes Expectantes de Monegros II**, de la **Asociación por la Transformación en Riego de Monegros II**, de la **Asociación Canal de La Hoya**, y de la **Comunidad de Regantes Expectantes de La Litera Alta**.

Representando a la Plataforma de Regantes Expectantes de Leciñena y Perdiguera asistieron D. Francisco Jaso Murillo y D. Francisco Seral Seral. Intervino, en primer lugar, D. Francisco Jaso Murillo para exponer las demandas de los regantes expectantes de las zonas regables de Leciñena y Perdiguera, a la vez que se refirió a la necesidad del agua para que estos pueblos pervivan tanto a través de la agricultura y

ganadería como mediante la instalación de industrias en sus términos municipales. Señaló, así mismo, que la solución que proponen es la de la acequia de Leciñena y Perdiguera, que quedó excluida del Pacto del Agua, y denunció, por último, que, a pesar de las reuniones mantenidas, no se ha dado ningún paso a tal efecto.

Por su parte, el Sr. Seral Seral señaló que dicha acequia aparece en el Plan Hidrológico de Cuenca y se recoge en el Plan Hidrológico Nacional, pero que no se contempla en el Pacto del Agua, y preguntó por los motivos de tal omisión. Así mismo aludió a la proposición no de ley aprobada por estas Cortes sobre esta cuestión y señaló que, hasta ahora, no se ha cumplido.

Por último planteó una serie de propuestas, partiendo de las premisas de que los regadíos se hagan, sobre todo, en zonas deprimidas, dándose prioridad a aquellos territorios en los que no existe ninguna hectárea transformada y destacando la necesidad del regadío para la permanencia de la gente joven en sus pueblos. Concluyó su intervención anunciando la intención de la Plataforma de elaborar un proyecto de transformación en regadío y de solicitar la declaración de interés general para un proyecto de recogida de agua del Canal de Monegros.

D. Daniel Alierta Alierta y D. José Ferrer Roda asistieron en representación de la Mancomunidad de Regantes Expectantes de Monegros II. Intervino D. Daniel Alierta Alierta, quien expresó la preocupación por el retraso de las obras de Monegros II e hizo referencia a la normativa por la que se declararon de interés general dichas obras. En otro momento de su intervención reivindicó la ejecución urgente y definitiva de las obras del Pacto del Agua; la delimitación de nuevas zonas de regadío en Farlete y Monegrillo; la negociación de planes de restitución, etcétera, y concluyó su intervención solicitando a las Cortes de Aragón que mantengan su oposición al Plan Hidrológico Nacional hasta que, al menos, no estén cubiertas las necesidades de agua en Aragón.

En representación de la Asociación por la Transformación en Riego de Monegros II, D. Ricardo Vilar Cruellas se refirió a la importancia del agua para el crecimiento económico, así como al censo de agricultores en Fraga y a las hectáreas de secano existentes en dicho término municipal, a la vez que solicitó su transformación en regadío, señalando así mismo que el objetivo fundamental del Pacto del Agua es, para esta asociación, el desarrollo territorial en sí mismo y concluyó solicitando que se cumplan las transformaciones en nuevos regadíos a un ritmo adecuado.

D. Juan-Lino Lasiera Castejón, representante de la Asociación Canal de La Hoya, tras referirse a los objetivos de los agricultores de La Hoya, señaló que la Asociación a la que representa y él mismo, en particular, están en contra de todo trasvase de agua y, en concreto, del trasvase de aguas del Ebro, y a favor de que se regule más y de que se riegue lo más que sea posible en Aragón. Finalmente, señaló que el Pacto del Agua debería cumplirse y se mostró favorable al embalse de Marracos.

D. Manuel Enjuanes Puyol, en representación de la Comunidad de Regantes Expectantes de La Litera Alta, se refirió en su exposición a las diversas actuaciones hidráulicas en dicha zona, así como a las diferentes etapas para su transformación. Por otra parte, señaló que se están dando los pasos necesarios para legalizar la citada Comunidad de Regantes.

Expuso, además, una serie de valoraciones sobre el Pacto del Agua y aludió a la peculiar situación de Castillonroy. Concluyó su intervención con la formulación de una serie de conclusiones sobre la situación hidráulica de La Litera Alta y destacando la cohesión de todos los municipios y el diálogo existente.

H) REPRESENTANTES DE AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES DE AFECTADOS POR LAS OBRAS DE REGULACIÓN

El día 13 de noviembre de 2002 se celebró la comparecencia conjunta de los **representantes de los Ayuntamientos de Biscarrués, Artieda, Mianos, Sigüés y Santaliestra.**

En representación del Ayuntamiento de Biscarrués, el Sr. Torralba Marcuello expresó inicialmente la esperanza y expectativas que el Ayuntamiento que representa tiene en la labor de la Comisión Especial y en la apertura de un proceso de diálogo y consenso.

También se refirió a los negativos impactos que desde el punto de vista ambiental y social tiene el embalse de Biscarrués y aludió a los objetivos que prevé cumplir el señalado embalse, entre ellos atender a los regadíos del bajo Gállego y los de Monegros, apuntando que no son estos los únicos objetivos reales del citado embalse, sino que la finalidad última del mismo es el trasvase.

Igualmente manifestó su oposición a la construcción de dicho embalse y enumeró las distintas actuaciones llevadas a cabo en vía jurisdiccional para la impugnación del mismo. Concluyó su intervención expresando su voluntad de diálogo en la búsqueda de alternativas y en la convicción de que el desarrollo de unas comarcas no puede hacerse a expensas de otras.

El Alcalde del Ayuntamiento de Artieda, D. Luis Javier Solana Garcés, comenzó su intervención subrayando la oposición del municipio que representa al recrecimiento de Yesa, detallando, a continuación, las afecciones y efectos en la estructura social y económica que la construcción del pantano de Yesa supuso para la zona. Así mismo enumeró una serie de efectos intangibles, difícilmente valorables, en los habitantes de la zona. Por otra parte aludió a la desmembración que ha sufrido su territorio y consideró imprescindible la asunción de la deuda histórica que se tiene contraída con este territorio. Cuestionó la consideración patrimonial y de recurso «cuasi gratuito» que tiene el agua para sus principales beneficiarios, y subrayó que la clave del recrecimiento de Yesa se encuentra en el Plan Hidrológico Nacional y en el trasvase al arco mediterráneo.

También aludió al cambio de mentalidad producido en los últimos tiempos en la sociedad aragonesa hacia una nueva cultura del agua, y solicitó a la Comisión que se haga eco de la misma. Puso de manifiesto el lastre que supone para el desarrollo de la zona la amenaza del recrecimiento y cuestionó el papel de los planes de restitución, refiriéndose a diversos aspectos que cuestionan la regularidad de la aprobación del proyecto del recrecimiento, así como de la declaración de impacto ambiental y del procedimiento de expropiación.

Finalmente, expuso las demandas que desde el municipio de Artieda se plantean en relación con el recrecimiento de Yesa, señalando la existencia de alternativas que pasan, entre

otros aspectos, por una mayor eficiencia en la utilización del recurso. Concluyó su intervención solicitando para su municipio y para la zona más inversiones y demandando a las Cortes iniciativas que hagan revertir a las zonas afectadas por obras hidráulicas las plusvalías generadas por las mismas.

Por el Ayuntamiento de Mianos, su Alcalde, D. Isidoro Mendivi Ponz, expresó su postura favorable a la realización del recrecimiento de Yesa, siempre y cuando las expropiaciones y restituciones sean las adecuadas para la zona.

En representación del Ayuntamiento de Sigüés, su Alcalde D. Daniel Salinas Samitier, expresó la preocupación de su municipio por el proyecto de recrecimiento de Yesa, que supondrá la inundación del mismo, y su total rechazo al mismo. Expresó, así mismo, su rechazo al proyecto de construcción de muros para evitar la inundación de Sigüés y efectuó algunas consideraciones críticas en relación con las diversas cotas de recrecimiento propuestas desde distintos sectores.

Finalmente, manifestó que considera imprescindible la consecución de un consenso que saque de la incertidumbre el futuro de su municipio y expresó su voluntad de diálogo, siempre y cuando la voluntad de su municipio sea tenida en cuenta.

El día 25 de noviembre de 2002 compareció el Alcalde del Ayuntamiento de Santaliestra, D. Francisco Javier Mur Couto, quien comenzó su intervención refiriéndose a la Resolución de 26 de mayo de 1997, por la que se aprueba el proyecto de la presa del Ésera en Santaliestra, en concreto, a su párrafo séptimo, así como al Pacto de Castillonroy o de Piñana, y señaló que, en el momento en que Aragón vea incrementada la regulación en el Ésera, perderá el derecho a disfrutar de las aguas del Noguera-Ribagorzana, renunciando a ellas y añadiendo a esta renuncia el 45% de las aguas del Ésera, que servirán o están sirviendo de hecho para regar los campos ilerdenses del Canal. A este respecto se preguntó cómo se piensan cumplir con estos datos la premisa del Pacto del Agua que dice que las aguas reguladas en Aragón deben utilizarse en esta Comunidad y por qué el Canal de Aragón y Cataluña no ha solicitado la utilización de los caudales del Algerri Balaguer, que se detraerán también del Noguera-Ribagorzana.

Recordó que se han cumplido ahora cinco años desde que el día 30 de octubre de 1997 acudió ante la Comisión de Ordenación del Territorio para dar cuenta de la peligrosidad y de las graves irregularidades que existían en el proyecto de regulación del Ésera en Santaliestra antes de argumentarlas en los tribunales, y que en esa comparecencia desglosó todas las anomalías que se habían detectado, considerando que ya entonces se debería haber detenido el proyecto.

Puso de manifiesto tanto su satisfacción por la victoria judicial conseguida por Santaliestra para frenar la ejecución del embalse, como la tristeza de constatar que, si en su momento se hubieran articulado las medidas oportunas, se hubieran ahorrado sufrimientos y lágrimas, criticando, por otra parte, la actuación de los políticos en los momentos de mayor conflicto en Santaliestra. Finalmente, se refirió al contenido de las sentencias dictadas hasta ahora en relación con el proyectado embalse, una por la Audiencia Nacional y otra por el Tribunal Supremo.

El día 13 de noviembre de 2002 también tuvo lugar la **comparecencia conjunta de los representantes de la Asociación Cultural en Defensa del Ésera (ACUDE), la**

Plataforma en Defensa del Matarranya, la Asociación de Amigos de Lechago y los afectados por el Pantano de Mullarroya.

El representante de la Asociación Cultural para la Defensa del Ésera (ACUDE), D. Jesús Samperiz, comenzó su intervención manifestando cierto escepticismo sobre la virtualidad de su comparecencia, en orden a la consecución de una nueva cultura del agua, y expuso diversas consideraciones críticas sobre la postura expresada recientemente por los representantes de algunas de las principales comunidades de regantes de la Comunidad Autónoma.

Aludió, así mismo, de forma crítica a la pretendida solidaridad y consideró irracional el Plan Hidrológico Nacional, a la vez que, de forma más detallada, se refirió a la problemática de su Comarca, y, más concretamente, a la anulación judicial del proyecto de Santaliestra por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Denunció la indefensión que padecen quienes se encuentran afectados por la construcción de obras hidráulicas y la amenaza que las mismas suponen para el desarrollo de las Comarcas afectadas, expresando algunas críticas contra la política hidráulica llevada a cabo por el Gobierno central. Planteó la necesidad de introducción en el debate hidráulico, de la posibilidad de realizar embalses de cola, o balsas de regulación, etcétera, y se refirió, finalmente, de forma crítica, al papel desarrollado en materia hidráulica por el Gobierno de Aragón.

Por la Plataforma en Defensa del Matarranya, asistieron su Presidente D. Alberto Moragrega Julián, acompañado del Secretario, D. Iñaki Belanche Roche, y D. Jesús Segurana Lombarte, vocal de la Plataforma. Intervino, en nombre de la Plataforma, D. Alberto Moragrega Julián, quien se refirió al denominado «bombeo de Beceite» y a la irracionalidad del mismo, y solicitó que las Cortes de Aragón demandaran al Ministerio de Medio Ambiente el desmantelamiento de dichas obras que llevan más de dos años sin funcionar.

Destacó cómo la fractura social que supuso este proyecto de bombeo dio paso a un proceso de entendimiento y diálogo que se tradujo en la consecución de un acuerdo en torno a la realización de dos balsas laterales y una elevación desde el río Ebro. No obstante, señaló que este proceso de acuerdo se está viendo nuevamente amenazado por el proyecto de La Fresneda-Torre del Compte, de 25,5 Hm³ que tiene, así mismo, contestación social en la cuenca. A este respecto, planteó diversas alternativas más compatibles con el desarrollo sostenible de la zona como la construcción del pantano del Pontet, completada con el apoyo de alguna nueva balsa de regulación. Apuntó —además— la inviabilidad económica del proyecto de Torre del Compte y de la asunción de sus costes por los regantes y denunció que no se hayan contemplado alternativas el citado Pantano.

Se refirió, así mismo, a la clasificación como lugar de interés comunitario (LIC) de la Cuenca del Matarranya, con la excepción del territorio en el que se ubicaría el citado pantano. Concluyó su intervención cuestionando el sobredimensionamiento del proyecto La Fresneda-Torre del Compte, que ha sido objeto de alegaciones por numerosas entidades y algunos Ayuntamientos de la cuenca, por lo que solicitó que las Cortes de Aragón se hicieran eco de su petición de que el proyecto sea retirado.

Por la Asociación de Amigos de Lechago, intervino su Presidente, D. Jesús Saz Gonzalvo, quien efectuó diversas

consideraciones críticas en relación con el Pacto del Agua de 1992, valorando positivamente la necesidad de su actualización. Seguidamente, detalló pormenorizadamente la problemática que sufre la cuenca del Jiloca y apuntó la existencia de distintas alternativas al citado embalse. A continuación, destacó los impactos negativos de éste desde el punto de vista social, económico y ambiental, y criticó la falta de información por parte de la Administración central que ya ha procedido a iniciar el proceso expropiatorio.

Concluyó su intervención solicitando a la Comisión que se procediera a una revisión del proyecto del citado embalse de Lechago, considerando las alternativas expuestas.

Por los afectados por el Pantano de Mularroya compareció D.^a Carmen Hernández Fuentes, quien procedió a detallar la problemática que sufre la zona de La Almunia de Doña Godina ante la incertidumbre que supone la construcción, o no, del pantano de Mularroya, solicitando a tal efecto la oportuna información en cuanto a los plazos previstos para su ejecución en el caso de que se prevea su construcción, a fin de poder planificar adecuadamente cualquier perspectiva de desarrollo a corto o medio plazo.

El día 25 de noviembre de 2002 se celebró la comparecencia conjunta de la **Asociación Río Aragón** y de la **Coordinadora Biscarrués-Mallos de Riglos**.

En nombre de la Asociación Río Aragón, intervino su presidente, D. Alfredo Solana Calvo, quien se refirió a las actuaciones de rechazo popular llevadas a cabo contra el Plan Hidrológico Nacional y por una nueva cultura del agua, señalando que la planificación hidráulica en Aragón se ha hecho siempre a favor de los beneficiarios de los embalses e ignorando a los afectados.

Seguidamente aludió al proyecto de recrecimiento de Yesa, a sus características e implicaciones y a sus objetivos, refiriéndose también a la situación de Aragón en cuanto a regadíos y consumo de agua para regadío. Señaló que Aragón tiene el mayor porcentaje de tramos de regadíos con riego a manta, lo que hace que sea el más ineficiente, y que este mayor consumo origina que la necesidad de agua sea cada vez mayor y, en consecuencia, que cada vez se soliciten más embalses.

También expresó la necesidad de modernizar los regadíos en vez de crear más hectáreas de regadío en Aragón, y expuso unas consideraciones sobre Bardenas y sus necesidades de agua. Incidió sobre las consecuencias del recrecimiento de Yesa, entre ellas las que afectan al Camino de Santiago, declarado Patrimonio de la Humanidad, y señaló que este proyecto conlleva un peligro importante para la población situada aguas abajo del embalse. En este sentido, y en apoyo de su afirmación, citó varios informes realizados por profesores de la Universidad de Zaragoza, manifestando a este respecto que la insensibilidad y la sordera del Gobierno aragonés y central les ha llevado a emprender la vía judicial, y subrayó que los grandes embalses no tienen ya cabida en el Pirineo.

Concluyó su intervención con la consideración de que es necesario alcanzar un acuerdo para que estas grandes obras no sigan anegando los valles y para que cese el enfrentamiento, a la vez que preguntó el porqué del empecinamiento en construir grandes embalses que sólo crean sufrimiento y devastación en las poblaciones.

En representación de la Coordinadora Biscarrués-Mallos de Riglos, intervino su presidente, D. Jesús Estachod Vinué,

quien se refirió a la génesis de la Coordinadora y a sus objetivos, procediendo a explicar las razones del rechazo a Biscarrués y pidiendo respeto a las minorías. Expresó la necesidad de una nueva cultura del agua y criticó que una zona del territorio quiera progresar a costa de otra.

Tras señalar que en Monegros deberían controlar el uso del agua para hacerlo eficiente, se refirió al potencial turístico de esta zona, que quedaría perjudicado con la construcción del embalse, manifestando así mismo que el pantano crearía afecciones para los habitantes y para el medio ambiente de la zona, y expuso unas consideraciones sobre dichas afecciones.

I) REPRESENTANTES DE COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS

El día 27 de noviembre de 2002 comparecieron conjuntamente los **representantes de la Cooperativa del Campo Virgen de La Oliva y de la Cooperativa Los Monegros**.

En representación de la Cooperativa Los Monegros, compareció su presidente, D. José Víctor Nogués Barraguer, acompañado de D. José Luis Mazuque Novellón.

El Sr. Nogués Barraguer comenzó su intervención refiriéndose a las características de la Cooperativa de Los Monegros, así como a la inversión realizada durante los últimos años para dar salida a los productos agrícolas de esta comarca. Finalmente, expuso unas consideraciones sobre la trascendencia del agua para las cooperativas y, en concreto, para la de Los Monegros, y señaló que tienen los recursos financieros, humanos y productivos necesarios, pero que hacen falta las obras de regulación previstas en el Pacto del Agua.

En representación de la Cooperativa del Campo Virgen de La Oliva, compareció D. José Antonio Alayeto Aguarón, Presidente de esta cooperativa, acompañado del director gerente, D. Ángel Miguel Cortés, y de D. Francisco Florián Usán y D. José Luis Conde Ariol, miembros del Consejo Rector.

D. José Antonio Alayeto Aguarón, se refirió, en primer lugar, al número de socios y al volumen de negocio de esta cooperativa. Así mismo, expuso una reflexión sobre lo que supuso para esta cooperativa y para la zona la llegada de los regadíos: mayor número de industrias instaladas, aumento importante del parque de maquinaria, etcétera, y señaló que la mencionada cooperativa tiene fuertes inversiones en la agroindustria y que está en proceso de fusión con otras cooperativas de la zona. Por otra parte, subrayó que esta cooperativa abarca al cien por cien de los agricultores de Ejea y a parte de los pueblos de la zona.

El Sr. Alayeto Aguarón manifestó, así mismo, que la producción de la cooperativa se basa, fundamentalmente, en productos de regadío, y expuso, a continuación, unas consideraciones sobre los problemas ocasionados por la escasez de agua padecida este año, así como sobre la importancia de las inversiones en riego por aspersión y por goteo. Por otra parte, subrayó que la cooperativa apuesta por que se desarrollen las obras de regulación previstas en el Pacto del Agua y, en concreto, por el recrecimiento de Yesa hasta su máxima cota, concluyendo su intervención señalando que son solidarios con todos los Ayuntamientos, en especial con los de Artieda, Sigüés y aquellos otros afectados por las obras y destacando la necesidad de llegar a acuerdos.

J) REPRESENTANTES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS Y CONSUMOS ENERGÉTICOS (CIRCE)

El día 27 de noviembre de 2002 comparecieron los representantes del **Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos (CIRCE)**.

D. Antonio Valero Capilla, Director del Centro, asistió acompañado de D. Javier Uche Marcuello. El Sr. Valero se refirió al Plan Hidrológico Nacional y expuso una gráfica en la que mostraba el cálculo de la capacidad de la toma ($\text{hm}^3/\text{año}$) y el sobrante medio anual derivable ($\text{hm}^3/\text{año}$). Así mismo, expuso una gráfica sobre el embalse de Yesa, en la que se reflejaba la aportación, mes a mes, del río Aragón y la demanda del agua, basada en el análisis que se hace en el Plan Hidrológico Nacional. En otra gráfica, el compareciente mostró la situación que se produce con la nueva regulación. Por otra parte, señaló que el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro realiza los balances con aportaciones medias y que la variabilidad es acentuada, así mismo, señaló que, en Yesa, sólo ha habido dos periodos lluviosos en los últimos veinticinco años.

El Sr. Valero Capilla se refirió también a las nuevas demandas de agua y analizó la situación en el caso de que se produjera el trasvase, poniendo de manifiesto que un año seco en la cuenca del Ebro corresponderá probablemente con sequía en el Levante y Cataluña.

En otro momento de su intervención, el Sr. Valero Capilla analizó los efectos del trasvase del Ebro en relación con el coste del agua a trasvasar y apuntó, como conclusión, que el aumento de regulación en Yesa, con un aumento de capacidad de 470 a 1.525 hm^3 , podría suponer para el Estado, en un año seco tras un año lluvioso, un ahorro máximo de 142 millones de euros si el agua almacenada del año lluvioso se trasvasara, y finalizó con la exposición de unas reflexiones sobre la posible necesidad de que Aragón pida compensaciones por el trasvase.

K) REPRESENTANTES DE LA INICIATIVA SOCIAL DE MEDIACIÓN

El día 5 de febrero de 2003 comparecieron **los representantes de la Iniciativa Social de Mediación**: D. Ignacio Celaya, D. José Luis Batalla Carilla y D. José Luis Marques.

En su exposición, el Sr. Batalla Carilla destacó inicialmente los objetivos planteados por la Iniciativa, así como las personas integradas en el proceso y la metodología seguida en el mismo. Tras enfatizar el carácter «facilitador» que de la iniciativa subrayó que, en ningún caso, se ha pretendido soslayar a ninguna otra iniciativa institucional adoptada a tal efecto.

Seguidamente enumeró los más de cuarenta colectivos y entidades implicados en el conflicto del agua en Aragón, que han sido partícipes en el proceso de mediación, y detalló de forma pormenorizada las diversas fases que se han seguido. En este sentido, señaló como en una primera fase del proceso se han mantenido reuniones con cada una de las entidades y colectivos participantes, en sus propias sedes, escuchando los diversos intereses de las partes implicadas en el proceso. Tras los correspondientes contactos y reuniones celebradas, se recogieron los principales puntos de consenso en un do-

cumento que fue presentado a los diversos Grupos Parlamentarios de las Cortes y al Gobierno de Aragón. A pesar de que en el último momento no resultó posible la firma de un acuerdo, el Sr. Batalla Carilla destacó el avance sustancial que en la resolución del conflicto del agua en Aragón ha supuesto este proceso de mediación.

Finalmente procedió a enumerar diversas propuestas, de las que como resultado de los intereses y demandas reclamados por los diversos sectores partícipes en el proceso de mediación, da traslado a la Comisión para la consideración de las mismas. Concretamente, señaló las siguientes propuestas:

- Que se concentren los esfuerzos de las instituciones públicas hasta el horizonte del 2008, en la puesta en marcha del Plan Nacional de Regadíos en Aragón.

- Que se lleve a cabo un debate técnico, a partir de datos actuales y estudios rigurosos, en el que participen todas las partes afectadas, sobre las necesidades y demandas de agua para los diferentes usos de cada zona abastecida por las obras de regulación previstas y las diferentes alternativas para su cobertura.

- Que se planifique y financie, con la participación de las gentes de la montaña, un Plan de Desarrollo Integral para el Pirineo que promueva el mantenimiento de su población y el desarrollo sostenible de sus valles.

- Que se reconozca la deuda histórica con los territorios afectados por las obras de regulación o por las amenazas de las mismas a lo largo del siglo XX. Por las pérdidas que han tenido que ver tanto con elementos tangibles: personas, familias, territorios, pueblos...; como intangibles: dignidad, justicia, incertidumbre, futuro, etcétera.

- Que se asegure la viabilidad económica de los regadíos actuales, en lo que depende de la cobertura de las necesidades hídricas.

- Que se reconozca que el agua es un bien de dominio público y que existen otros usos con la misma dignidad e importancia que el regadío, como son los usos turísticos, agua de boca, usos industriales, etc. Siendo los ríos y su aprovechamiento sostenible la garantía de la conservación del medio ambiente y de los habitantes y pueblos de las zonas que los recorren.

- Que se articulen los mecanismos necesarios para que sea posible una total transparencia informativa, desde los organismos públicos, en lo que hace referencia a los usos que se le da al agua en Aragón.

- Que se elabore un Plan para el secano en Aragón acompañado de su correspondiente plan de financiación.

- Que desde las Administraciones Central y Autonómica se estudien y articulen políticas que introduzcan distintas medidas basadas en una eficiente gestión del agua, para prevenir y paliar los efectos que producen los años de sequía.

- Que se reconozca el derecho de los pueblos de la montaña a participar en los órganos e instituciones donde se decide y diseña el presente y el futuro de su territorio y de una manera especial en las que tienen competencias en relación con los usos y gestión del agua.

- Que se logre un mayor apoyo de las administraciones públicas a la modernización de regadíos y la mejora del conjunto de acequias, canales y balsas de los sistemas de regadío, así como del amueblamiento de parcelas, y

— Que se articulen los mecanismos necesarios para que una parte del beneficio generado por las obras de regulación repercutan directamente en los territorios afectados.

L) EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

El día 5 de febrero de 2003, concluyó el ciclo de comparecencias con la del **Consejero de Medio Ambiente**, Excmo. Sr. D. Alfredo Boné Pueyo.

El Sr. Consejero de Medio Ambiente, comenzó su intervención agradeciendo a la Comisión el esfuerzo y el trabajo que han hecho para recabar todos los puntos de vista en relación con la política hidráulica y, en concreto, con el Pacto del Agua. Así mismo, se refirió al objetivo de esta comparecencia que es aportar el criterio del Departamento sobre esta cuestión, exponiendo las líneas fundamentales sobre las que iba a discurrir su exposición.

El Sr. Boné Pueyo hizo referencia, en primer lugar, al contexto en el que se creó esta Comisión y a los objetivos de la misma. Seguidamente, expuso unas consideraciones sobre la situación del Pacto del Agua partiendo de los datos de que dispone el Departamento y destacó que, desde la óptica de las inversiones previstas, sólo se ha efectuado el 19%, quedando pendiente de ejecución el 81%. Por otra parte, hizo referencia al escaso dinamismo que se observa, en los últimos tiempos, en la Comisión de seguimiento del Pacto del Agua.

Por otra parte, el Sr. Consejero expuso una reflexión sobre otros aspectos contemplados en el Pacto del Agua en los que se ha avanzado poco según los datos del Departamento, y se refirió a los motivos que justifican el proceso de actualización del Pacto del Agua, en particular, de algunas previsiones contempladas en el mismo, y consideró que debería establecerse un proceso de actualización permanente del mismo.

A continuación, el Sr. Consejero expuso unos requisitos o criterios que deberían tenerse en cuenta en cualquier proceso de actualización: el consenso; la previsión actualizada de realización de obras y sus costes; los planes de compensación, restitución y actualización de los mismos en cada momento; la gestión eficaz del agua; el desarrollo sostenible y equilibrado, y la implicación de la gente del territorio en este tipo de actuaciones.

El Sr. Boné Pueyo finalizó su intervención señalando que existe un desfase entre lo previsto y lo realizado en el Pacto del Agua, y reiteró la necesidad de poner en marcha un mecanismo de actualización permanente y de que todas las actuaciones se ajusten a los mencionados criterios, en particular, la implicación de la gente del territorio y el consenso.

M) COMPARECENCIAS SOLICITADAS Y NO CELEBRADAS

La Comisión, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2002, acordó solicitar, en el caso de que por su parte se considerase oportuno, la comparecencia del Excmo. Sr. Ministro de Medio Ambiente, D. Jaume Matas Palou, o de la persona en quien delegase, al objeto de que expusiese su visión sobre la materia objeto de la referida Comisión. A fin de hacer efectiva la indicada invitación, se tramitó el correspondiente oficio a través del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Aragón, sin que hasta la fecha se haya producido respuesta alguna.

Del mismo modo, la Comisión, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2002, acordó invitar a comparecer ante la misma, en el caso de que por su parte se considerase oportuno, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, D. José Vicente Lacasa Azlor, al objeto de que expusiese su visión sobre la materia objeto de la referida Comisión.

En respuesta a dicha solicitud, mediante escrito de fecha 25 de abril de 2002 dirigido a la Presidencia de las Cortes de Aragón, el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, tras agradecer la invitación a comparecer y el interés que las Cortes de Aragón demuestran por los asuntos relativos a la gestión de la cuenca del Ebro, declinó expresamente dicha invitación. A tal efecto, manifestó que el control político del Gobierno de la Nación, y consecuentemente, de los órganos administrativos dependientes del mismo, se realiza, por mandato constitucional, por las Cortes Generales, considerando que la aceptación de la citada invitación está fuera de las obligaciones, atribuciones y competencias de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Por otra parte, la Comisión solicitó la comparecencia de los representantes de la Confederación General de Trabajo (CGT) y de la Unión Sindical Obrera (USO). Mediante sendos escritos de fecha 10 y 15 de mayo de 2002 fueron cursadas las correspondientes invitaciones, si bien los representantes de las citadas centrales sindicales tras agradecer la posibilidad de comparecer ante la Comisión procedieron a declinar la misma.

En fecha 16 de octubre de 2002, la Comisión solicitó la comparecencia del Presidente de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas. En respuesta a la misma, el Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de Bardenas, D. Luis Ciudad Gallizo, mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2002 dirigido a la Presidencia de esta Cámara, rechazó expresamente la invitación a comparecer, señalando a tal efecto que para dicha Comunidad de Regantes la ejecución del proyecto del recrecimiento de Yesa tal y como ésta aprobado es irrenunciable e innegociable, expresando su oposición radical a cualquier intento de revisión del Pacto del Agua.

Así mismo, en fecha 20 de noviembre de 2002 la Comisión solicitó la comparecencia de los representantes de la Cooperativa del Campo San Miguel, en Puigmoreno (Teruel), al objeto de que expusiesen su visión sobre la materia objeto de la Comisión. Finalmente, por parte de dicha Cooperativa tras agradecer la posibilidad de comparecer ante la Comisión se procedió a declinar dicha invitación.

Por otra parte, la Comisión recibió diversas peticiones de comparecencia. Concretamente, con fecha 5 de diciembre de 2002 tuvo entrada en el Registro de la Cámara la solicitud de comparecencia de la Asociación de Amigos de la Galliguera, el 16 de diciembre de 2002 la del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego y el 17 de enero de 2003 la de la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife). En el momento de recibir tales solicitudes, la Comisión ya había cerrado el calendario de celebración de comparecencias dado lo avanzado del plazo para la conclusión de sus trabajos y la presentación del dictamen. Es por ello por lo que la Comisión dio respuesta razonada a tales peticiones indicando los motivos por los que no resultaba posible atender las mismas, ofreciendo a las citadas entidades la posibilidad de exponer por escrito a

la Comisión sus planteamientos y sugerencias en relación con la materia objeto de su estudio a fin de pudiesen ser considerados por la Comisión en la redacción del presente dictamen.

N) VISITAS REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Tras la correspondiente solicitud, en fecha 5 de julio de 2002, la Mesa de las Cortes de Aragón acordó autorizar el inicio de las gestiones oportunas con el Ministerio de Medio Ambiente para poder realizar una visita a las obras del embalse de Yesa. De este modo, se dirigió con fecha 19 de julio de 2002 la pertinente solicitud a través del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Aragón.

En fecha 30 de septiembre, tuvo entrada en el Registro de la Cámara respuesta de la Delegación del Gobierno informando que la Confederación Hidrográfica del Ebro manifiesta no existir objeción alguna en relación con la solicitud de visita, apuntando a tal efecto la conveniencia de poner en conocimiento de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra la realización de la misma. A tal efecto, se dirigió el correspondiente oficio al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra, quien en fecha 5 de noviembre de 2002 manifestó su disposición favorable a la realización de dicha visita. A pesar de tales gestiones, dicha visita no se ha llevado a cabo al no haberse concretado finalmente la fecha en que la misma pudiera realizarse.

La Comisión en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2002 acordó responder afirmativamente a sendas invitaciones cursadas por el Sindicato Central de la Cuenca del Río Matarraña y la Comunidad General de Regantes del Canal de Aragón y Cataluña, para realizar una visita al objeto de conocer *in situ* las actuaciones y necesidades de tales cuencas. Tales visitas a las indicadas zonas tuvieron lugar los días 11 y 18 de diciembre de 2002.

2. Documentación

La Comisión no sólo ha escuchado las opiniones expuestas por los comparecientes según lo expuesto en el apartado anterior, sino que ha estudiado diversa documentación que ha servido para conformar las conclusiones de sus trabajos.

Por una parte, se procedió a la elaboración de un dossier en soporte informático (CD-ROM) estructurado en los siguientes apartados:

1) INICIATIVAS PARLAMENTARIAS, en el que se recogieron las diversas iniciativas tramitadas y pronunciamientos de la Cámara en relación con el Pacto del Agua y las obras de regulación en el contenidas.

2) PRENSA, en el que se volcaron los más de 2000 noticias y artículos publicados en los medios de comunicación aragoneses y nacionales.

3) BIBLIOGRAFÍA, entre la que cabe destacar la siguiente:

— I CONGRESO IBÉRICO SOBRE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN AGUAS. «El agua a debate desde la Universidad. Por una Nueva Cultura del Agua». Zaragoza, 14-18 de septiembre de 1998.

— II CONGRESO IBÉRICO SOBRE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE AGUAS (2000), Oporto. «Una cita

europea con la nueva cultura del agua: la directiva Marco: perspectivas en España y Portugal». Coordinadores: Nuno Grande, Pedro Arrojo Agudo, Javier Martínez Gil. Zaragoza, Institución «Fernando El Católico», 2001, 597 p.

— BURDALO, Soledad: «Proteger, defender, conservar. Directiva Marco de Aguas», en *Revista de los Ministerios de Fomento y Medio Ambiente*, Madrid, n.º 490 (oct. 2000), págs. 16-21.

— CALVO CHARRO, María: «La regulación ecológica del agua en el siglo XXI. Reflexiones al hilo de la Ley 46/1999, de reforma de la Ley 29/1985», en *Revista de Administración Pública*, Madrid, n.º 154 (ene.-abr. 2001), págs. 409-440.

— CASTILLO LÓPEZ, José Manuel: «Algunos efectos económicos previstos y retos planteados por la aplicación de la Directiva marco de aguas europea», en *Los Derechos Humanos: Homenaje al Excmo. Sr. D. Luis Portero García*, Granada, Universidad, 2001.

— EMBID IRUJO, Antonio: «Algunas consideraciones jurídicas sobre las transferencias entre cuencas. Reflexiones a propósito del Proyecto de Plan Hidrológico Nacional 2001», en *Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública*, Sevilla, n.º 41 (ene.-feb.-marzo 2001), págs. 27-51.

— EMBID IRUJO, Antonio: «Evolución del derecho y de la política del agua en España», en *Revista de Administración Pública*, Madrid, n.º 156 (sept.-dic. 2001), págs. 59-99.

— GARCÉS SANAGUSTÍN, Ángel: *El nuevo derecho europeo de aguas y su incidencia en los derechos internos: el caso español*, 2001.

— GARCÍA NOVOA, César: «La propuesta de Directiva Marco de política de aguas y la Reforma de la Ley de Aguas de 1999», en *Noticias de la Unión Europea*, Valencia, n.º 193 (2001), págs. 31-48.

— GARCÍA NOVO, Francisco: «Consecuencias ambientales del Plan Hidrológico Nacional», en *Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública*, Sevilla, n.º 41 (ene.-feb.-marzo, 2001), págs. 53-81.

— LA CALLE MARCOS, Abel: «El Plan Hidrológico Nacional español: su incompatibilidad con el Derecho comunitario», en *Gaceta Jurídica de la Unión Europea y de la Competencia*, Madrid, n.º 216 (nov.-dic. 2001), págs. 36-52.

— MARTÍN-RETORTILLO, Sebastián: «Desarrollo sostenible y recursos hidráulicos. Reflexiones en el entorno de la reciente Directiva estableciendo un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas», en *Revista de Administración Pública*, Madrid, n.º 153 (sept.-dic. 2000), págs. 27-40.

— MUÑOZ AMOR, María del Mar: «Propuesta de Directiva del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de las aguas», en *Gestión Ambiental*, núm. 23 (2000).

— SIERRA LUDWIG, Victoriano: «Coherencia e integración entre economía y ecología ante el cumplimiento del acervo comunitario en materia de aguas», en *Noticias de la Unión Europea*, (2002), n.º 207, págs. 83-96.

4) PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL, en el que se recopilaban las principales actuaciones administrativas y jurisdiccionales llevadas a cabo para su impugnación:

— Alegaciones y consideraciones del Gobierno de Aragón en torno al documento del Plan Hidrológico Nacional

presentado por el Ministerio de Medio Ambiente al Consejo Nacional del Agua, aprobadas en la reunión del Consejo extraordinario del Gobierno de Aragón celebrada el día 28 de noviembre de 2000;

— Recurso de Inconstitucionalidad n.º 5212/2001, interpuesto por las Cortes de Aragón contra la Ley 10/2001, de 5 de julio, que aprueba el Plan Hidrológico Nacional;

— Recurso de Inconstitucionalidad n.º 5209/2001, interpuesto por el Gobierno de Aragón contra la Ley 10/2001, de 5 de julio, que aprueba el Plan Hidrológico Nacional;

— Denuncia presentada por el Gobierno de Aragón ante la Comisión Europea por incumplimiento del Derecho comunitario de la citada Ley.

Por otra parte, la Comisión procedió a solicitar diversa documentación del Ministerio de Medio Ambiente, el organismo de cuenca y el Gobierno de Aragón.

Concretamente, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2002 acordó solicitar al Excmo. Sr. Ministro de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.3 del Reglamento de la Cámara, la siguiente información y documentación:

— Documentación relativa a la evaluación de impacto ambiental de las obras de regulación contenidas en el Pacto del Agua.

— Documentación relativa a los planes de restitución territorial de las obras de regulación contempladas en el Pacto del Agua (en particular las Actas de las reuniones de las Comisiones Mixtas de los Planes de restitución).

— Información sobre la situación de la ejecución y liquidación presupuestaria de las obras ejecutadas por el Ministerio de Medio Ambiente y ACESA.

— Información sobre el estado de ejecución de las medidas contempladas en el Capítulo IV del Pacto del Agua, relativo a los «aspectos ambientales».

— Información sobre la situación jurídica actual de la tramitación de los proyectos de las obras de regulación contemplados en el Pacto del Agua, con especial concreción de los distintos procesos judiciales en curso y tramitación a tal efecto.

— Estudios existentes sobre las alternativas contempladas a las obras de regulación contenidas en el Pacto del Agua.

Cursada la correspondiente solicitud a través de la Delegación del Gobierno en Aragón, en fecha 12 de abril de 2002, dicha petición no ha sido atendida no habiéndose recibido respuesta alguna.

Del mismo modo, en la referida sesión la Comisión acordó solicitar al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro la información relativa a la reserva de caudales estratégicos fijados en virtud del artículo 43 del Texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y prevista en el Pacto del Agua, así como, en la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. Mediante oficio de fecha 15 de abril de 2002 fue remitida al organismo de cuenta la citada solicitud de información.

En fecha 29 de abril de 2002, tuvo entrada en el Registro de la Cámara, escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, D. José Vicente Lacasa Azlor, al que se adjuntaba como respuesta a la información solicitada el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro en soporte informático (CD-ROM).

Así mismo, la Comisión acordó solicitar al Gobierno de Aragón información sobre la situación, necesidad y alternativas de las obras de regulación contenidas en el Pacto del Agua y sobre el estado de ejecución de las medidas contempladas en el Capítulo IV del Pacto del Agua, relativo a los «aspectos ambientales». En respuesta a dicha solicitud, tuvo entrada en el Registro de la Cámara, en fecha 5 de junio de 2002, un documento elaborado por el Departamento de Medio Ambiente conteniendo la información disponible por dicho Departamento sobre los extremos anteriormente citados, así como diversa documentación cartográfica.

Finalmente, la Comisión ha analizado y considerado la documentación que ha sido entregada por los diversos comparecientes en las numerosas comparecencias celebradas.

3. Tiempo invertido

Desde su constitución, la Comisión ha celebrado un total de 20 sesiones, de las cuales 12 se dedicaron a comparecencias, con un total de 42 comparecientes, y el resto, a la elaboración del Dictamen.

III. CONCLUSIONES

1. Los trabajos de la Comisión: valoración del proceso

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 30 de junio de 1992, aprobó la Resolución denominada Pacto del Agua, con motivo del debate de la Comunicación de la Diputación General de Aragón relativa a criterios sobre política hidráulica en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicha Resolución, aprobada por unanimidad de las fuerzas políticas representadas en aquel momento en la Cámara, señalaba expresamente como punto de partida el hecho de que para «Aragón, la política hidráulica y todo lo relacionado con el agua, constituye una de las mayores preocupaciones de nuestra población». Así mismo, considerando que «el desarrollo económico de esta Comunidad Autónoma está condicionado en gran medida por el uso y gestión que se haga de los recursos hidráulicos de que disponemos», destacaba la voluntad unánime de que «las líneas estratégicas fundamentales relacionadas con el agua sean objeto de un acuerdo sólido que asegure un horizonte estable para todos los sectores de población, cuyo futuro económico está fuertemente mediado por las decisiones de los poderes públicos.»

Transcurridos casi diez años desde su aprobación, en el marco del debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Aragón celebrado los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2001, fue aprobada una Resolución en la que «las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a asumir el liderazgo para recomponer un consenso hidráulico firme y duradero partiendo de lo existente, el Pacto del Agua de 1992, en la perspectiva de su actualización. Este objetivo debe ser fruto de una reflexión serena alejada de posturas inmovilistas, donde se vean involucradas todas las partes interesadas y cuyo fin último tiene que contribuir, por una parte, a lograr una mayor eficiencia en los usos del agua, así como favorecer el desarrollo sostenible del medio rural en Aragón con la menores afecciones medioambientales y sociales posibles.»

En coherencia con dicha Resolución, los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Socialista, del Partido Aragonés y

la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), solicitaron la creación de una Comisión Especial con el objeto de actualizar el Pacto del Agua.

A tal efecto, el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 13 y 14 de diciembre de 2001, acordó la constitución de una Comisión especial para actualizar el Pacto del Agua en sus distintas vertientes, en la búsqueda del máximo consenso social y político, con el voto favorable de los Grupos Parlamentarios Socialista, del Partido Aragonés y la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular y la abstención del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista.

Todos los Grupos Parlamentarios designaron sus representantes en la Comisión y han participado en la misma, con excepción del Grupo Parlamentario Popular, que no designó representante ni ha participado en las sesiones de la Comisión.

De conformidad con el objeto de dicha Comisión, sus trabajos han estado presididos por la búsqueda del máximo consenso social y político en dicha actualización. A tal efecto, ha sido unánime la voluntad de los Grupos Parlamentarios que han participado en la Comisión de abrir sus puertas a todos los representantes de instituciones, colectivos y entidades implicados en la construcción de una visión común sobre la gestión del agua en Aragón.

Se considera por la Comisión, y así mismo debe reconocerse como un logro de la misma, la oportunidad que el proceso de debate abierto en sede parlamentaria ha supuesto para superar el déficit político de oír a todas las partes implicadas en el conflicto del agua del que adoleció la consecución del Pacto del Agua en 1992, particularmente en relación con los Ayuntamientos y organizaciones sociales de defensa de los intereses de los afectados por obras de regulación y canalización.

De este modo, las Cortes de Aragón consideran cumplido el objetivo planteado inicialmente por la Comisión Especial al acordar su Plan de Trabajo, de conseguir dar cabida en el Parlamento a todas aquellas voces, favorables unas y discordantes otras con los contenidos expresados en la Resolución de 1992, en el convencimiento de que todas las partes deben tener la oportunidad de plantear sus legítimos intereses y afecciones.

2. Los principios para la actualización del Pacto del Agua en la búsqueda del máximo consenso social y político

Las bases de un diálogo continuado y de la elaboración de estrategias que posibiliten un consenso en materia hidráulica deben partir de los principios recogidos en la Directiva 2000/60/CEE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, así como, en la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

De esta forma, la citada Directiva marco parte de la consideración de que *«el agua no es un bien comercial como los demás, sino un patrimonio que hay que proteger, defender y tratar como tal»*. A tal efecto, dicha Directiva establecen, en-

tre otros, como objetivos de la política de aguas: promover un uso sostenible del agua basado en la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles; garantizar la reducción progresiva de la contaminación del agua y evitar nuevas contaminaciones; contribuir a paliar los efectos de las inundaciones y sequías; garantizar el suministro suficiente de agua superficial y subterránea en buen estado, tal como requiere un uso del agua sostenible, equilibrado y equitativo.

Del mismo modo, la Directiva partiendo de la consideración de la necesidad de realizar análisis de las características de una determinada cuenca fluvial y de las repercusiones de la actividad humana, así como un análisis económico del uso del agua, proclama el principio de recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos los costes medioambientales.

Por otra parte, el Texto Refundido de la Ley de Aguas establece como principios rectores de la gestión en materia de agua, los de unidad de gestión, tratamiento integral, economía del agua, desconcentración, descentralización, coordinación, eficacia y participación de los usuarios; el respeto a la unidad de la cuenca hidrográfica, de los sistemas hidráulicos y del ciclo hidrológico y la compatibilidad de la gestión pública del agua con la ordenación del territorio, la conservación y protección del medio ambiente y la restauración de la naturaleza.

Así mismo, la Ley aragonesa de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua, tras destacar inicialmente en su preámbulo la importancia tanto histórica como actual del agua en Aragón, reconoce que *«se ha desarrollado entre nosotros una cultura del agua vinculada primordialmente a la oferta del producto para satisfacer la inequívoca demanda existente»*, afirmando a continuación como *«el signo cambiante de los tiempos hace que hoy las cosas sean matizadamente distintas»*. A tal efecto, manifiesta que *«continúa siendo realidad la necesidad de regular agua, si bien en la actualidad el destino agrícola históricamente predominante entre nosotros no es el único objeto de dichas regulaciones, sino que otras utilidades, como los abastecimientos urbanos, los usos industriales, las finalidades lúdicas o, finalmente pero no menos importantes, las puramente ambientales, deben, ineludiblemente, ser tenidas en cuenta en la realización de esa política de regulación. Igualmente, deben ser considerados los intereses de los afectados por esas obras de regulación»*.

Posteriormente, la Ley aragonesa estableció en su articulado entre otros los siguientes principios:

1) Sostenibilidad del recurso, velando por su conservación mediante la instrumentación de las correspondientes políticas de ahorro y reutilización.

2) Acción preventiva, evitando cualquier actuación que pueda alterar el buen estado ecológico de las aguas y de sus ecosistemas asociados, así como la contaminación en las fuentes de origen.

3) Utilización racional de las aguas para la mejora de las condiciones económicas y de calidad de vida de los aragoneses.

4) Consecución de un adecuado reparto de los beneficios y cargas que la ejecución de las políticas del agua pueda llevar consigo.

5) Participación en la formación de la política nacional sobre el agua a través de los órganos regulados por la legislación estatal.

6) Pago, como consecuencia de las afecciones al buen estado ecológico de las aguas que determina su utilización y como medio de conseguir su restauración.

7) Solidaridad entre los distintos territorios de Aragón.

Mención especial merece el instrumento que diseña la Ley aragonesa para el establecimiento de las Bases de la Política del Agua en Aragón, y entre cuyos contenidos se contemplan:

1) El análisis de los condicionamientos mutuos de la política hidráulica y de las políticas sectoriales más afectadas, singularmente la de regadíos, la urbanística y la industrial, y el establecimiento de las directrices necesarias de coordinación.

2) La definición de las bases para la elaboración de un Plan de prevención de inundaciones y otros riesgos hidráulicos, que además de las hidráulicas incluya actuaciones en materia de planeamiento urbanístico y territorial, restauración hidrológico-forestal y protección civil.

3) El estudio de la implantación de medidas efectivas para el ahorro y el uso racional de los recursos hídricos y, en general, para la protección del medio hídrico.

4) El establecimiento de las prioridades y plazos para la consecución de los objetivos básicos aragoneses en materia de política hidráulica, entre ellos la ejecución de las infraestructuras que permitan garantizar las necesidades de agua de Aragón.

5) La solicitud a la Administración del Estado de un programa de actuaciones compensatorias en beneficio de los municipios y comarcas que hayan padecido los impactos negativos de la política hidráulica, en cuya elaboración participe también la Administración de la Comunidad Autónoma.

6) La solicitud, así mismo, de que en todas las nuevas obras de regulación que se realicen en Aragón sea un requisito previo obtener la concesión de agua a favor de la Diputación General de Aragón y, en particular, que se garantice una reserva global de 6.550 Hm³ para uso exclusivo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

7) La definición de las actuaciones de compensación territorial que hayan de acompañar a la ejecución de infraestructuras hidráulicas en Aragón.

8) El estudio del coste por la falta de inversiones que durante años han sufrido las zonas y pueblos donde hay proyectadas obras hidráulicas que han frenado sus expectativas de crecimiento y desarrollo urbanístico, económico y social.

9) El planteamiento de medidas para que en la explotación de obras hidráulicas destinadas a la producción hidroeléctrica se garantice el uso público del agua, así como la generación de recursos para la zona afectada por la producción hidroeléctrica.

10) El análisis de la posibilidad de instar la revisión de aquellas concesiones de aguas en las que se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, al objeto de racionalizar el uso del recurso.

A los indicados principios normativos, las Cortes de Aragón consideran necesario sumar otra serie de principios que derivan de las posiciones expuestas ante la Comisión Especial por las diversas partes implicadas en la política del agua en Aragón y que, así mismo, han quedado identificados por la Iniciativa Social de Mediación, en particular los siguientes:

1) La necesidad de una total transparencia informativa desde los órganos competentes en relación con los usos que se da al agua en Aragón, articulando los mecanismos necesarios al efecto.

2) Conseguir una mayor eficiencia en la gestión del agua a través de la modernización de regadíos y la mejora del conjunto de acequias, canales y balsas de los sistemas de regadío, así como el amueblamiento de parcelas.

3) La necesidad de un desarrollo integral del Pirineo contemplando como objetivos fundamentales las infraestructuras necesarias que ayuden a vertebrar la supervivencia de las pequeñas economías tradicionales, los servicios necesarios para el desarrollo presente y futuro, la mejora de los abastecimientos y la potenciación de un turismo de calidad.

4) La vinculación de cualquier tipo de afección a un territorio con unos adecuados planes de restitución en los que se evalúen y sienten las bases para el desarrollo futuro de la zona, con la participación real de la población y la actuación coordinada de todas las Administraciones Públicas implicadas.

De esta forma, las Cortes de Aragón consideran que la búsqueda del máximo consenso social y político en la actualización del Pacto del Agua debe partir como premisa indiscutible de todos los principios citados anteriormente, en la convicción de que sólo desde el respeto de los mismos puede avanzarse en el diálogo y conciliación de todos intereses que confluyen en la gestión del agua.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

Los Diputados

FRANCISCO PINA CUENCA

MIGUEL ÁNGEL USÓN EZQUERRA

BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

JESÚS LACASA VIDAL

***Votos particulares que los Grupos
Parlamentarios plantean frente al Dictamen
elaborado por la Comisión especial de estudio
para actualizar el Pacto del Agua en sus
distintas vertientes, en la búsqueda del
máximo consenso social y político***

Voto particular del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 66. 4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el siguiente

Voto particular formulado en relación con el Dictamen elaborado por la Comisión Especial de Estudio para actualizar el Pacto del Agua en sus distintas vertientes, en la búsqueda del máximo consenso social y político.

1. EL PACTO DEL AGUA: CALENDARIO Y NOVEDADES

La puesta al día del Pacto del Agua de Aragón (PAA) es una necesidad, transcurridos más de diez años desde su apro-

bación por unanimidad de las Cortes de Aragón, ya que es preciso considerar el propio plazo superior a una década de vigencia del acuerdo, junto con la concurrencia de modificaciones en el ámbito de la política hidráulica y la aparición de factores nuevos, que inciden en la misma.

En el primer aspecto, es un hecho objetivo la superación de las previsiones del documento original en cuanto a los plazos fijados para la realización de obras. A pesar de los reiterados compromisos, el PAA ha visto anulada con el tiempo toda su programación. De hecho, ninguna de las grandes obras de regulación está en servicio cuando todas ellas hace varios años que, según el acuerdo inicial, habrían concluido su construcción. Se impone, por tanto, plantear un calendario real que refuerce la credibilidad del propio documento y la confianza de la sociedad aragonesa en el mismo, así como determinar las medidas viables para que sea respetado.

Junto a ello, se ha producido la supresión «de facto» de alguna de las obras y se deducen como probables otras modificaciones, que sería preciso incorporar, o cuando menos, prever. En este sentido, esas alteraciones han presentado en ocasiones un déficit de comunicación y, por consiguiente, hay que reseñar que el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento no ha sido el deseable, y debe ser reformado y establecido de manera que sea un instrumento realmente útil.

En otro aspecto, suponen un factor negativo las irregularidades que los tribunales de justicia han estimado, en la tramitación de los proyectos y obras de alguna otra infraestructura. Es patente que este hecho no equivale a poner en cuestión la validez y necesidad de esas regulaciones sino que incide en otros ámbitos.

Otra cuestión han sido las novedades legislativas de todo orden que podrían afectar al PAA, provenientes desde las instituciones europeas, españolas e incluso aragonesas (directivas comunitarias, modificación de la Ley de Aguas, Ley de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón...). Sin embargo, aún suponiendo incorporaciones de criterio o de acción, cabe valorar que esas normas más recientes no significan la demolición de la estructura esencial del documento de 1992. Es más, los objetivos del mismo y los medios para alcanzarlos siguen siendo perfectamente válidos.

2. OBJETIVO: CREACIÓN DE RIQUEZA PARA TODOS

La sociedad aragonesa y sus inquietudes y aspiraciones, sin duda alguna no coinciden con las de 1992, aunque mantienen una constante: Aragón sigue situando el agua en el horizonte de sus expectativas de progreso, como un recurso único y clave para impulsar su desarrollo en el presente y en el futuro. En esta perspectiva, no ha habido variación, no sólo en esta pasada década, sino que cabe decir que en varios siglos, y el tiempo no ha hecho sino acrecentar cuanto fue una petición y es una exigencia justa. Justamente esos fines de aprovechamiento de este recurso vital son los planteados por el PAA y son los que siguen pendientes de lograr.

Sin embargo, esta demanda ha sido complementada por una creciente convicción. La sociedad aragonesa ejerce ahora con mayor firmeza su talante de solidaridad y lo aplica en la unánime demanda respecto a que el PAA debe promover oportunidades reales de prosperidad para todos.

Esta misma idea estaba muy presente en el acuerdo de las Cortes de 1992, cuando fijaba el «establecimiento de un plan

previo de afecciones para cada uno de los proyectos, a negociar con los representantes institucionales de los afectados», con aspectos como «medidas justas y generosas posibles para compensar a los afectados», indemnizaciones, restitución de tierras, acciones de apoyo socioeconómico a la zona, participación de los afectados en los aprovechamientos hidroeléctricos («se crearán sociedades mixtas en las que participarán, además de las Administraciones públicas, sociedades privadas y otros colectivos sociales, especialmente los afectados»), planes de jubilación mediante la creación de un fondo de pensiones, plan rector de uso y gestión para el aprovechamiento recreativo y turístico de cada embalse...

A pesar de ello, la gestión de los proyectos más importantes ha presentado carencias en todo ese ámbito. Como consecuencia, este documento es visto erróneamente sólo como un plan de construcción atropellada de grandes presas. Sin embargo, es mucho más. Fue pionero al reconocer los derechos de los afectados por las obras de regulación y está integrado por muy diversas iniciativas y propuestas concretas en calidad de las aguas y depuración, modernización de regadíos, eficiencia en la gestión del recurso hidráulico, otras pequeñas y medianas piezas y balsas, caudales ecológicos, abastecimiento, respeto medioambiental...

Sin embargo, estas previsiones no motivan polémica alguna e incluso son ignoradas, a pesar de que en alguna de ellas merecería profundizarse con nuevas acciones, como en calidad, ahorro..., y expresamente en la concreción detallada de los usos, inmediatos y a corto o largo plazo, del agua regulada, y en una reserva de caudales sin restricciones para cualquier expectativa.

Entre tanto, la cuestión social es —con toda lógica— el aspecto central del debate, especialmente a la vista de que las medidas acordadas en 1992 no han sido observadas. Al respecto, es imprescindible que el PAA se oriente también a dos fines principales. Por una parte, promover el cumplimiento completo de esos objetivos de participación, restitución y compensación.

Por otra, desbordar esos conceptos y procurar las garantías posibles para que las obras del PAA contribuyan realmente a crear riqueza y desarrollo en todas las comarcas de Aragón implicadas. En esta línea, planteamientos como la creación de órganos específicos de participación activa para cada una de las principales obras, la constitución de sociedades de desarrollo en todas las zonas donde exista impacto social por la construcción de un embalse, la simultaneidad en la ejecución de los planes de restitución con los trabajos en las presas, las bonificaciones o «tarifa cero» de electricidad en las poblaciones donde se sitúen aprovechamientos hidroeléctricos, etc., podrían ser introducidos en la forma pertinente en el documento.

3. EL CONSENSO IMPRESCINDIBLE

Esta tarea de puesta al día del PAA excede de un debate semántico para dirigirse, como ha quedado dicho, hacia los objetivos de promover su cumplimiento y que todo Aragón perciba que comparte sus beneficios.

Es más, precisamente por razones que ya han sido expuestas, la demanda de los aragoneses acerca del agua de los ríos que discurren por esta Comunidad hace imperativa la

firme consolidación y segura proyección del PAA, que sigue siendo un acuerdo válido.

Con esa meta, existe una condición previa ineludible: el consenso.

Es un compromiso y convicción de los aragoneses tomar el consenso como objetivo prioritario en la política hidráulica, sin que esa actitud y decisión suponga, por otra parte, renunciar a ninguna de las metas marcadas en torno al agua, para el beneficio y porvenir del conjunto de Aragón.

En esta línea, el PAA original de 1992 está determinado por un espíritu de entendimiento que lo alumbró y que está presente en su texto. Es tarea de todos superar las desconfianzas.

Como ha sido indicado más arriba, es imprescindible consolidar y proyectar el Pacto y sólo el consenso puede permitirlo, sin que se altere en absoluto el verdadero horizonte del acuerdo: el aprovechamiento del agua para la prosperidad de Aragón y el bienestar de todos los aragoneses.

Con ese fin, el diálogo se configura como el mejor medio para adoptar determinaciones sobre las previsiones del Pacto, muchas de ellas de carácter técnico o de precisión obligada y la mayoría, de amplios efectos sociales y en la opinión pública aragonesa.

Por lo tanto, las propuestas, argumentadas y expresadas en párrafos anteriores, son objetivos a alcanzar y concretar, a través del diálogo, a expensas de un desarrollo posterior.

En síntesis, se trata de que entre todos los aragoneses se avance hacia el verdadero que esta sociedad plural, y estas Cortes en su representación, aspiran para su tierra: que el Pacto del Agua de Aragón se realice y suponga culminar las esperanzas de tantas generaciones para aprovechar el agua de nuestros ríos en la creación aquí, de riqueza para todos

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

Voto particular del G.P. Chunta Aragonesista.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Voto particular que presenta el Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con el artículo 66.4 del reglamento de las Cortes de Aragón, al Dictamen de la Comisión de actualización del Pacto del Agua.

Las Cortes de Aragón, valorando el tiempo transcurrido desde la aprobación del Pacto del Agua en 1992, los cambios fundamentales habidos en la legislación autonómica, estatal y europea en materia medioambiental y de aguas, las posiciones técnicas de los expertos y de la comunidad científica en general y el avance de los principios de la Nueva Cultura del Agua, consideran que el referido acuerdo debe reformularse de raíz y construyéndolo a partir de los nuevos principios de la política hidrológica (unidad de cuenca, eficiencia, uso racional, respeto medioambiental, control de la demanda, imputación de costes...). Desde esa perspectiva y con carácter específico, las Cortes consideran necesarios:

1. El rechazo rotundo al Plan Hidrológico Nacional y el Trasvase del Ebro que conlleva, pese a la agucia de incor-

porar al mismo demandas históricas comprendidas también en el Pacto del Agua de Aragón, algunos de cuyos embalses son imprescindibles para llevarlo a cabo.

2. La paralización de los expedientes de las obras de construcción del Recrecimiento de Yesa y embalse de Biscarrués, con graves afecciones sociales, medioambientales y patrimoniales, y que a su vez supondrían la inundación de los núcleos de población habitados de Sigüés y Erés respectivamente, al menos hasta que resuelvan tanto los tribunales de justicia como las instituciones que han sido requeridas sobre la procedencia y legalidad de su ejecución.

3. El descarte oficial y definitivo de los proyectos de embalses de Santaliestra y Jánovas. En el primer caso, se constata la anulación por resolución judicial del actual proyecto de presa del Ésera en Santaliestra, urgiendo la construcción del embalse de San Salvador y la detración de caudales del Noguera-Ribagorzana no comprometidos con otros proyectos de regadíos. El segundo, originado por la Declaración de Impacto Ambiental negativa, precisa de forma imprescindible el descarte oficial con carácter previo a la tramitación del estudio de cualquier posible alternativa al mismo.

4. El impulso prioritario y decidido de aquellas obras de regulación, reiteradamente demandadas por la sociedad aragonesa, que cuentan con consenso social y político, cuyas afecciones e impactos son asumibles, y que constituyen la abrumadora mayoría de las obras comprometidas y contempladas en el denominado Pacto del Agua de Aragón (al menos 26 del total de 33 actuaciones recogidas en el mismo). En este sentido se proponen las alternativas de los embalses El Pontet y La Pimienta, frente a los proyectos de Torre del Compte y Lechago, para la regulación de los ríos Matarranya y Jiloca, respectivamente.

5. Realizar, a través del Instituto Aragonés del Agua, estudios técnicos de alternativas contrastadas para dar respuesta a las demandas acreditadas y reconocidas como válidas que se plantean desde las zonas y sistemas de riegos del Canal de Bardenas, Riegos del Alto Aragón y Canal de Aragón y Cataluña que tenga en cuenta el ahorro de agua derivado de las actuaciones del Plan Nacional de Regadíos (modernización y mejora), la alternativa de las regulaciones internas y balsas laterales, el acuerdo con los beneficiarios para modulación de caudales históricos, el rescate de concesiones, etc. Igualmente será objetivo específico de los estudios satisfacer las legítimas aspiraciones que sobre los usos de los ríos y de sus aguas plante en las zonas de montaña.

6. Considerar el horizonte que, en cuanto a los regadíos de Aragón, fija el Plan Nacional de Regadíos para el año 2008, como la perspectiva desde la que se pueden consensuar actuaciones sobre las que deberían concentrarse los esfuerzos de las instituciones públicas para su inmediata puesta en marcha. Ello sin menoscabo de la elaboración de un Libro Blanco del regadío en Aragón, para fomentar un debate público, en el que se especifiquen tipos de cultivos, lugares donde se van a asentar, necesidades de agua o viabilidad social y económica del mismo.

7. Defender el agua como garantía del desarrollo futuro de Aragón a través de: implantación de nuevas industrias, transformación de nuestra producción agroalimentaria y de nuestros recursos endógenos, desarrollo de las nuevas tecnologías, turismo sostenible y —por supuesto— los regadíos para quien vive y trabaja en el medio rural, priorizando su ca-

rácter social, el acceso a los jóvenes agricultores, los cultivos competitivos y el uso racional del agua.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Portavoz, P.D.
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 66.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula el siguiente

Voto particular formulado en relación con el Dictamen elaborado por la Comisión Especial de Estudio para actualizar el Pacto del Agua en sus distintas vertientes, en la búsqueda del máximo consenso social y político.

Las Cortes de Aragón muestran su profunda preocupación por las afecciones que determinadas obras hidráulicas contenidas en el Pacto del Agua pueden causar a las poblaciones de su entorno, al medio natural y al patrimonio cultural. En este sentido, y haciendo especial referencia a los casos del recrecimiento del embalse de Yesa y del nuevo embalse de Biscarrués, las Cortes de Aragón se pronuncian a favor de soluciones que eviten la inundación de núcleos de población habitados, al tiempo que procure el menor impacto ambiental y territorial posible.

Para ello las Cortes de Aragón instan al Instituto Aragonés del Agua a fin de que realice los estudios técnicos correspondientes que permitan diseñar las alternativas viables (por ejemplo, estableciendo cotas inferiores a las anteriormente planificadas), de manera que se puedan satisfacer los objetivos de ambos embalses (atención a los proyectos reales de expansión del regadío en Bardenas y Monegros, y abastecimiento de calidad de agua de boca a Zaragoza y su entorno), al tiempo que se cumplimentan las legítimas aspiraciones que sobre los usos de los ríos y de sus aguas plantean las zonas de montaña, causando al mismo tiempo las menores afecciones posibles. En particular, como principales criterios deberán tenerse en cuenta la no inundación de núcleos habitados y la minimización de los impactos ambientales.

Al tiempo las Cortes de Aragón instan al Departamento de Cultura y Turismo a fin de que realice un estudio de las posibles afecciones en relación con el Camino de Santiago (Patrimonio de la Humanidad declarado por la UNESCO) en el supuesto de un recrecimiento a cota inferior del embalse de Yesa.

Las Cortes de Aragón constatan la anulación por resolución judicial del actual proyecto de embalse de Santaliestra y, sin renuncia a la regulación del río Ésera, urgen la construcción del embalse de San Salvador, como solución parcial, junto a la detracción de caudales del Noguera Ribagorzana no comprometidos con otros proyectos de regadíos.

Zaragoza, 14 de febrero de 2003.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón